

2021- 2022

MANUAL DE CONVIVENCIA



ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS

2021- 2022

RESOLUCIÓN No.001
Octubre 6 de 2021

Por la cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA (versión No. 6) para ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS

El Consejo Directivo de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS en uso de sus facultades legales, en sesión del 6 de octubre de 2021, la cual consta en el acta No. 002 de la misma fecha.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 73 (Proyecto Educativo Institucional P.E.I.) y 87 (Reglamento o Manual de Convivencia) de la Ley 115 de 1994, establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

Que el Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.

Que después de la aprobación dada al Reglamento o Manual de Convivencia por el Consejo Directivo de la Institución en fecha 25 de agosto de 2011, conforme con las normas anteriormente citadas, ha sido expedida en el país la Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, norma que fue reglamentada por el Decreto 1965 de 2013.

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un nuevo Reglamento o Manual de Convivencia, versión 6, para ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS, después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en sus niveles: Educación Preescolar, Educación Básica y Educación Media Vocacional.

Artículo Segundo: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

Artículo Tercero: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo Cuarto: Este Reglamento o Manual de Convivencia rige a partir del 6 de octubre de 2021

Dado en Manizales, a los seis (6) días del mes de octubre de 2021



MARCELA ROBLEDO LONDOÑO
Directora General

**MANUAL DE CONVIVENCIA (Versión 6)
ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS
PREAMBULO:**

ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).
2. Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, respectivamente, ampara el derecho a la educación como un servicio público que tiene una función social y el derecho de los particulares a fundar instituciones educativas y a que la comunidad educativa participe en la dirección de las instituciones educativas.
3. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son un instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea un bien de altísima calidad, al cual accedan los colombianos.
4. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), establece en el artículo 87 que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.
5. Que el Decreto 1860 de 1994, reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 y establece en su artículo 14 que el reglamento o manual de convivencia, hace parte del Proyecto Educativo Institucional y en el artículo 17 establece los aspectos que debe contener dicho manual.
6. Que el espíritu de la educación que promueve ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS se basa en la concepción cristiana del hombre y de la vida, guiada por la fidelidad a las enseñanzas doctrinales y morales del Magisterio de la Iglesia Católica.
7. Que ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS proporciona una educación integral personalizada y diferenciada, desde la etapa preescolar, como proceso que permite

desarrollar la totalidad de cada ser humano como hombre y mujer, respectivamente y su dignidad como persona.

8. Que el Colegio es lugar privilegiado para la educación de la convivencia en la tolerancia y respeto por parte de toda la Comunidad Educativa.
9. Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de las estudiantes con los demás miembros de la comunidad educativa (directivos, profesorado, padres y madres de familia, personal administrativo, personal de apoyo educativo y antiguas alumnas del Colegio).
10. Que los padres de familia tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente.

RESUELVE QUE:

EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS que a continuación se ADOPTA, es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de las estudiantes entre sí y con los demás miembros que conforman la comunidad educativa.

Tiene por objeto contribuir a la formación integral de las estudiantes, señalando los deberes, derechos y el procedimiento aplicable para hacerlos valer; consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso, manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria para aplicar correctivos pedagógicos. En la anterior dinámica, el REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA es el pacto social de las estudiantes entre sí, de ellas con los demás miembros de la comunidad educativa ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS y con el orden institucional; es deber de los miembros de la Comunidad Educativa respetarlas y acatarlas.

FUNDAMENTOS LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS las siguientes:

- La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
- Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, artículos 73, 97 y 144.
- Decreto 1860 de agosto de 1994.
- Ley 200 de agosto de 1995.
- Decreto 1286 de 2005.
- Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.
- Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.
- Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013.
- Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
- Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
- Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 de 2015

INTRODUCCIÓN

En Aspaen Gimnasio Los Cerezos, las estudiantes representan el centro del proceso educativo, de tal manera que es importante para ellas conocer la normatividad sobre sus derechos y deberes como miembros de la comunidad educativa, para que puedan participar activamente de su proceso de formación integral, logrando desarrollar todas sus potencialidades, centradas en la excelencia como estilo de vida.

La cultura organizacional de Aspaen Gimnasio Los Cerezos se caracteriza por un alto nivel de respeto entre los miembros de su comunidad educativa, desde un trato personal; es importante que también los padres de familia y el personal del Colegio conozcan sus derechos y deberes, favoreciendo que el ambiente esté mediado por hábitos de respeto, de corrección fraterna, trabajo, lealtad, disciplina y de conservación del medio ambiente.

En el Colegio se da especial importancia a cada estudiante en un enfoque personal e integral promoviendo la libertad responsable para conseguir la auto-disciplina; una libertad que tiene un límite: los derechos de los demás, una libertad que parte de la premisa del bien común sobre el bien particular.

OBJETO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS

El Manual de Convivencia es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Como tal, es producto del consenso de todos los miembros de la institución y fundamenta la armonía, el buen comportamiento, el respeto y la excelencia humana individual y colectiva.

Objetivo general:

Fomentar un ambiente de participación y convivencia libre y democrática de los miembros de la comunidad educativa, mediado por la formación de virtudes, inculcando la libertad con responsabilidad.

Objetivos específicos:

- Orientar la formación hacia la creación de un espíritu crítico y democrático que promueva el respeto por los derechos humanos, ejercicio activo de la ciudadanía y el crecimiento personal, de tal manera que se logre un clima escolar positivo, de convivencia armónica entre todas las instancias de la comunidad educativa.
- Estimular una convivencia basada en los derechos y deberes ciudadanos, articulada con la legislación colombiana y los principios educativos Aspaen, que comprometa la participación de la comunidad educativa.
- Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar la convivencia entre los estamentos que integran la comunidad educativa.
- Estimular el cultivo y vivencia de los valores cristianos, sociales, políticos y culturales.

TÍTULO I
CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
CAPÍTULO I
CULTURA INSTITUCIONAL

Artículo 1. Principios Fundacionales y Corporativos

Atendiendo a su identidad, Aspaen determina sus Principios Educativos Fundacionales y Principios Corporativos, así:

Principios Educativos Fundacionales

- El fin de la educación que promueve Aspaen es formar hombres y mujeres auténticamente colombianos desarrollados en la cultura colombiana, abiertos a la cultura universal, y preparados para el servicio, que de ellos como ciudadanos necesita Colombia en el momento actual. Auténticos depositarios y sinceros transmisores de los valores espirituales cristianos de nuestra cultura, conscientes de sus deberes religiosos, sociales y patrióticos.
- El espíritu y la práctica educativa se basan en la concepción cristiana del hombre y de la vida, guiada siempre por la fidelidad a las enseñanzas doctrinales y morales del Magisterio de la Iglesia Católica.
- Proporciona una educación integral, personalizada y diferenciada desde la etapa escolar, como proceso que permite desarrollar la totalidad de cada ser humano como hombre y mujer y su dignidad como persona.
- Educa en la libertad y para la libertad, por medio del ejercicio de la autonomía personal, de la responsabilidad, de la capacidad de elección y fomentando la iniciativa, la imaginación, la creatividad y la decisión.
- Entiende que el hombre se realiza como persona en la entrega generosa de sí mismo: esta es la raíz de la educación para el amor.

- Busca la formación del carácter y el desarrollo de la personalidad de los estudiantes a través del cultivo de las virtudes humanas, prestando especial atención a la sinceridad, alegría, generosidad, compañerismo, reciedumbre, justicia, confianza, sencillez, trabajo, constancia, sobriedad y orden.
- Es una educación para vivir en sociedad y prestarle a esta el más eficiente servicio, por lo cual imparte una educación cívico-social que busca la adquisición de hábitos de adaptación social, de convivencia y de cooperación.
- En la formación intelectual se insiste en que el sentido de la inteligencia humana es la búsqueda de la verdad.
- Incorpora el trabajo a la educación como medio para alcanzar la perfección humana y el desarrollo social, mediante el espíritu de servicio a los demás. Se hace una educación para la vida.
- Fomenta la formación del criterio y de la voluntad que permite a los alumnos actuar buscando practicar el bien en las diversas circunstancias de la vida.
- Capacita a los educandos para que alcancen una vida personal rica en bienes culturales y estén en disposición de participar eficazmente en las diferentes manifestaciones de la vida de amistad, de trabajo, de familia y de fe.

Esta educación integral sólo puede realizarse con una colaboración estrecha entre familia y colegio. Con la presencia y colaboración constante de padres y profesores es posible lograr los objetivos educacionales que Aspaen se propone.

Principios Corporativos

La educación impartida por Aspaen es de inspiración cristiana, con plena fidelidad al Magisterio de la Iglesia Católica, dentro de una clara secularidad, por lo tanto, abierta a personas de todos los credos.

La formación humana y espiritual tiene como fundamento el espíritu del Opus Dei y está orientada a que cada persona alcance la unidad de vida en un clima de libertad responsable y sentido sobrenatural.

Los padres de familia son, por naturaleza, los primeros y principales formadores de sus hijos. Aspaen es una iniciativa propia de padres de familia, por lo anterior, el orden en la formación es: primero los padres de familia, segundo los profesores y tercero los alumnos.

La unidad de los padres de familia, profesores y estudiantes es esencial para llevar a cabo la tarea educativa.

El respeto profundo a cada persona, la valoración positiva del esfuerzo, de las virtudes y de los valores humanos es el ambiente en el cual se genera la educación de Aspaen.

A petición de los promotores de Aspaen se ha encomendado al Opus Dei:

- La atención sacerdotal de las seccionales.
- La selección y formación de los profesores de Educación Religiosa y Moral.
- La orientación espiritual y personal de los alumnos.
- Existirá en cada institución, y con la Dirección Nacional, unidad de gobierno y de cultura corporativa, plenamente fiel a sus principios fundacionales.
- El estilo de gobierno es colegiado y está basado en la confianza.

La cultura corporativa tiene como bases:

- El trabajo bien hecho.
- Una alegría derivada de la confianza entre las personas.
- El espíritu de servicio.
- La constante innovación.
- La calidad con base en la autoevaluación y mejora continua.

Artículo 2. Misión

Aspaen Gimnasio Los Cerezos es una institución educativa promovida por padres de familia, destinada a secundarlos en su misión de ser los primeros educadores de sus hijas. Mediante la aplicación de un enfoque pedagógico de formación integral personalizada y educación diferenciada, que parte de una concepción de la persona humana conforme con el Magisterio

de la Iglesia Católica, desarrolla su trabajo formativo contando con la asesoría espiritual de la Prelatura del Opus Dei.

Apoyado en la continua formación de los padres de familia y del personal de la Institución, desarrolla un proyecto educativo de calidad total, inculcando en sus estudiantes la excelencia como estilo de vida y la vivencia de un espíritu de solidaridad para que contribuyan positivamente al crecimiento de su sociedad.

Artículo 3. Visión

“Ser reconocidos en el país como una institución que ofrece una sólida formación humana a padres de familia, colaboradores y estudiantes para contribuir al crecimiento de personas con criterio, capaces de transformar la sociedad; impartiendo una educación bilingüe con estándares internacionales, basada en un modelo de excelencia sostenible”

Artículo 4. Valores Institucionales

El clima de libertad, de autonomía y responsabilidad que se vive en las instituciones educativas Aspaen, es fruto de la vivencia de los valores que están en los principios corporativos. Los valores se viven a través de actitudes que se asumen en la conducta y que se transmiten a las demás personas y que principalmente son:

- El trabajo bien hecho.
- Espíritu de servicio.
- Sentido trascendente de la vida.
- Identidad cristiana personal e institucional.
- El ambiente de familia y la amistad
- La alegría derivada de la confianza entre las personas.
- El trabajo en equipo, con base en el respeto, la lealtad y la sinceridad.
- La constante innovación, la actualización permanente.
- La Calidad con base en la autoevaluación y mejora continua

CAPÍTULO II RÉGIMEN DE ADMISIONES Y MATRÍCULA

Artículo 5. Admisiones

El proceso de admisión de estudiantes a Aspaen Gimnasio Los Cerezos, inicia formalmente cuando la familia aspirante diligencia el formulario de solicitud de cupo; dicho proceso incluye diversas entrevistas con la familia y la aspirante a fin de determinar que el perfil se ajuste a los requerimientos del colegio y que la familia pueda así mismo cumplir con sus expectativas.

Parágrafo: Aspaen Gimnasio Los Cerezos se reserva las razones por las cuales una candidata es o no aceptada, y, por lo tanto, no revelará ninguna información del proceso, pues dicha información es clasificada como confidencial.

Artículo 6. Matrícula

Para matricular una estudiante en la Institución, se debe seguir el proceso completo de admisiones y presentar la documentación requerida por el Colegio.

Parágrafo: Las estudiantes tienen derecho a utilizar los distintos servicios educativos ofrecidos por el Colegio, siempre y cuando ellas sigan las normas y el reglamento establecido para garantizar la seguridad y calidad del servicio.

TÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Formarse en la filosofía Aspaen requiere una actitud de profundo compromiso consigo mismo, con la familia y con la comunidad para lograr el objetivo de ser mejores seres humanos cada día; objetivo que se expresa a través del trabajo bien hecho, la toma responsable de decisiones con base en criterios, el uso de la libertad responsable, el sentido de esfuerzo y voluntad, la solidaridad, amistad y compañerismo, en el marco de las virtudes humanas como la prudencia, la justicia, la templanza y la fortaleza.

El derecho a la educación comporta un deber que se materializa en la responsabilidad de cumplir con las obligaciones señaladas por el Colegio para alcanzar la excelencia como estilo de vida, obligaciones que se traducen en normas de comportamiento que favorecen la autodisciplina y en el rendimiento académico. Los padres de familia son corresponsables con el Colegio en la observancia y cumplimiento de este Reglamento o Manual de Convivencia.

CÁPITULO III

DERECHO DE LAS ESTUDIANTES

Sobre la base del reconocimiento al derecho fundamental a la educación y dentro del marco general establecido por la misión, la visión y los principios educativos de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS, en razón a que los padres hicieron uso de su derecho a escoger libremente el tipo de educación que deben recibir sus hijas, las estudiantes tendrán los siguientes derechos:

Artículo 7. Derechos

Aspaen Gimnasio Los Cerezos desarrolla y aplica los derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma Institución. Las estudiantes tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir una educación de excelente calidad, acorde con los principios educativos del Colegio, en los días y horarios programados.
2. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Conocer desde el inicio del año escolar los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas asignaturas, plan de estudios y estructura curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.
4. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el Colegio, en un ambiente de disciplina positiva.
5. Conocer los resultados de los actos valorativos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de estas y a objetarlas por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a la Dirección Académica.
6. Recibir oportunamente los reportes de período sobre su desempeño escolar, así como los certificados que correspondan. Estos reportes serán entregados a la estudiante con su familia, en una entrevista pedagógica.

7. Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes por ausencia justificada, previa presentación de la excusa a la Directora de Curso, quien le dará el trámite correspondiente.
8. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la comunidad educativa, de acuerdo con su situación personal, para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
9. Recibir la orientación necesaria en valores para el desarrollo en la formación de la convivencia democrática.
10. Ser aceptadas en las actividades libres extra – escolares programadas por el Colegio, sin más requisito que su voluntad, la autorización del Colegio, de los padres y el cubrimiento de los gastos de dicha actividad, mientras no haya medidas correctivo - formativas pendientes y/o no se incumpla con el protocolo de participación en eventos establecido por la institución.
11. Disfrutar del descanso y de las actividades deportivas, artísticas, lúdicas y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello, siguiendo las normas propias de las actividades.
12. Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se hagan merecedoras del mismo, a criterio del equipo directivo y docente y que éste sea consignado en su hoja de vida.
13. Expresar sus ideas u opiniones, derecho a la discusión, en un diálogo asertivo y respetuoso, cuidando que no se atente contra la integridad física, psicológica y moral de los demás miembros de la comunidad educativa.
14. Manifestar por escrito, tanto las estudiantes como sus padres de familia o acudientes, peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, escribiendo todos los datos de quien la realiza; de lo contrario el Colegio no lo tendrá en cuenta.

15. Ser escuchados, tanto las estudiantes como sus padres de familia o acudientes; a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular y los procedimientos establecidos en este Manual de Convivencia y a conocer las observaciones, antes de ser consignadas en el Observador de la Estudiante y/o su hoja de vida.
16. Elegir y ser elegidas para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional y este Reglamento o Manual de Convivencia.
17. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la matrícula y/o el contrato de servicios educativos para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente. Por lo tanto, el Colegio considera como válido y suficiente, la distribución de este a través de medios virtuales.
18. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la matrícula y/o el contrato de servicios educativos para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente. Por lo tanto, el Colegio considera como válido y suficiente, la distribución de este a través de medios virtuales.
19. Conocer, interiorizar y ser parte activa el Plan de Atención de Emergencias. Éste será publicado de forma virtual en la página web del Colegio.
20. Pertenecer a los grupos de servicio, culturales, liderazgo, deportivos y otros que ofrezca el Colegio, siempre y cuando cumpla con los requisitos dispuestos.
21. Participar del programa de Preceptoría para orientar su proyecto de vida personal, al igual que los demás servicios profesionales que presta el Colegio.
22. Utilizar adecuadamente los espacios, recursos o materiales que ofrece el Colegio.

23. Emplear la red de internet que el Colegio tiene para fines formativos y en ésta misma, a ser protegidos sus derechos, integridad psicológica, sexual, moral y a participar de las estrategias de prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. (Decreto 1965 de 2013).

Parágrafo: Si los principios educativos y métodos pedagógicos de Aspaen Gimnasio Los Cerezos no se ajustan a las necesidades individuales de las estudiantes y de sus padres, éstos son autónomos para buscar las opciones que juzguen más adecuadas para sus hijas, para orientar su existencia y educación y buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

CAPITULO IV DEBERES DE LAS ESTUDIANTES

Las estudiantes de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS tienen específicamente el deber de procurar la mejor actitud para su desarrollo integral que incluye la formación en virtudes y el desempeño académico. Para tal efecto, sus deberes son, entre otros, los siguientes:

Artículo 8. Deberes

Normas generales de comportamiento:

1. Llegar al Colegio en el horario establecido para la entrada, respetando las normas que se establecen para controlar los retardos.
2. Las estudiantes no ingresarán a las instalaciones conduciendo vehículos particulares, a excepción de las de grado 11° que cumplan con las normas establecidas por la institución frente a este aspecto.
3. Asistir diariamente y con puntualidad, permanecer y participar en todas las actividades escolares y cumplir con las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognitivas, avanzar en la construcción del pensamiento, conocer las ciencias y las humanidades el Colegio.
4. Presentar las evaluaciones programadas por el Colegio, tanto nacionales como internacionales, a fin de obtener las certificaciones correspondientes.

5. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades escolares, tanto dentro como fuera del aula, con una actitud proactiva a través de la cual se logren de la mejor manera todos los compromisos académicos y de formación.
6. Cumplir puntual y oportunamente con todas las actividades y responsabilidades establecidas para el logro de resultados académicos como tareas, lecciones, trabajos de consulta e investigación, talleres, evaluaciones, trabajos de campo, entrenamientos, competencias deportivas, servicio social, convivencias y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
7. Presentar, inmediatamente retorne al Colegio, la incapacidad / certificación médica o la carta de sus padres por calamidad / ingreso tarde (con el soporte respectivo), a la directora de Curso, quien le dará el trámite correspondiente. Igualmente, presentar la carta de sus padres con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada.
8. Tender hacia una auténtica auto-disciplina y un comportamiento que no dependa de los mecanismos de vigilancia y control que tenga el colegio: actuar acorde con las convicciones personalmente asumidas, coherentes con la filosofía institucional.
9. Respetar de palabra y de hecho la formación religiosa y los valores enseñados en el Colegio; respetar de palabra y de hecho a los miembros de la comunidad educativa evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas o verbales, sobrenombres, insultos, palabras soeces, discriminación, difamación del buen nombre e imagen.
10. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto y los valores impartidos por el colegio.
11. Comunicar oportunamente a los padres de familia o a los acudientes, la información enviada por el Colegio, sea en la agenda, en otro medio físico o virtual y devolver los desprendibles debidamente firmados a la respectiva docente.

12. Entregar a la directora de Curso toda la información pertinente a su formación, enviada por los padres de familia o acudientes como notas, evaluaciones, boletines, circulares, etc.
13. Hacer uso razonable de las instalaciones y de cada uno de los servicios, recursos y bienes que le ofrece el Colegio conservando el orden y el aseo de estas, teniendo presente que están dispuestos para el disfrute y el aprovechamiento de toda la comunidad educativa. Asumir el costo de los elementos de uso comunitario, al causar algún daño.
14. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al Colegio como los de las demás personas que laboran, estudian y/o visitan la Institución. Ser honestas en todas las manifestaciones de la vida escolar y cotidiana.
15. Por el bien personal y el bien común, se prohíbe fumar, (fumar incluye cigarrillos electrónicos pipas aromatizadas, narguiles, o similares), consumir sustancias psicotrópicas, farmacodependientes o alucinógenas, bebidas alcohólicas y/o bebidas energizantes en el Colegio, en las actividades extraescolares que éste programe, o por fuera del colegio cuando se porte el uniforme.
16. Abstenerse de realizar cualquier acción agresiva que busque afectar negativamente a otro miembro de la comunidad educativa; la agresión puede ser física, verbal, gestual y/o electrónica.
17. Abstenerse de realizar cualquier conducta negativa, de manera intencional, metódica y sistemática, que constituya agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una de sus compañeras, o algún integrante de la comunidad educativa.
18. Abstenerse de realizar en cualquier forma, acciones de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuado contra cualquier integrante de la comunidad educativa.

19. Abstenerse de usar símbolos, objetos o palabras que lesionen la dignidad de las personas o que promuevan algún tipo de rechazo o discriminación o que atenten contra los valores nacionales, institucionales, religiosos y en general, contra la dignidad humana.
20. No se permite el uso de celulares, otros dispositivos electrónicos, ni juegos electrónicos o de otro tipo, en espacios académicos/formativos y específicamente en los momentos en que una educadora así lo indique.
21. Utilizar adecuadamente los distintos recursos tecnológicos, medios de comunicación electrónicos, redes sociales; en el Colegio está previsto solamente para actividades académicas autorizadas por la docente; fuera del Colegio están bajo la orientación de los padres de familia o acudientes.
22. Abstenerse de grabar, fotografiar o filmar a otros sin previa autorización, dentro o fuera del Colegio y de manera especial cuando involucre la imagen de la persona implicada o de la Institución.
23. Abstenerse de plagiar o utilizar como trabajo propio lo elaborado por otra persona; no se podrán violar los derechos de autor.
24. Abstenerse de inducir, manipular u obligar a otras estudiantes para que cometan faltas y/o violaciones al Reglamento o Manual de Convivencia.
25. Abstenerse de participar o promover manifestaciones de protesta, utilizando medios ilegales o ilegítimos que vulneren los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
26. Abstenerse de usar, portar, exhibir o traer material de carácter pornográfico, así como acceder a sitios de este tipo.
27. Abstenerse de portar cualquier tipo de arma u objeto corto punzante.

28. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada expresamente por el Comité Directivo.
29. Permanecer en las áreas de servicios sanitarios el tiempo estrictamente necesario, evitando desperdiciar el agua, escribir en las paredes y/o puertas/ o dañar los accesorios.
30. Utilizar adecuadamente las canecas y bolsas para depositar las basuras.
31. Informar al Colegio sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la comunidad educativa.
32. Respetar la filosofía y el estilo educativo de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS y, siendo consecuente con ellos, abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atenten contra el buen nombre y prestigio del Colegio y su comunidad educativa.
33. Mantener una excelente presentación personal dentro del Colegio y por fuera, mientras se porte el uniforme.
34. Portar en todo momento el uniforme completo, en forma apropiada y de acuerdo con el horario establecido para uniforme de diario o de educación física. Cuando se autorice asistir sin uniforme, la presentación personal debe ser adecuada.
35. Comportamiento en los actos religiosos:
 - Respetar los principios de la doctrina católica y su práctica en el Colegio, comportándose adecuadamente cuando asiste a los diferentes actos religiosos, observando una actitud de recogimiento y respeto.
 - Seguir las indicaciones del Capellán o docente a cargo.
 - Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos del Oratorio y la Ermita.

36. Comportamiento en las izadas de banderas y otros actos públicos:

- Comportarse con actitud de respeto, de silencio, orden y auto-disciplina.
- Entonar los himnos con el debido respeto, con la postura correcta y mostrando amor por la Patria y por las Instituciones.
- No ingerir alimentos ni bebidas dentro del Auditorio y/o Salón Múltiple.

37. Comportamiento en la biblioteca y las salas de sistemas:

- Comportarse apropiadamente, con orden, respeto y disciplina, siguiendo las normas propias del servicio y las indicaciones de las personas a cargo, a fin de lograr el máximo cuidado de los libros, del material bibliográfico, del material tecnológico, equipos de cómputo y otros recursos de que se disponga, así como del mobiliario.
- No se puede instalar ningún software sin autorización.
- Devolver oportunamente los libros de la biblioteca y responder por su cuidado
- Hacer uso debido del internet el cual está previsto solamente para actividades académicas.
- No se pueden ingresar ni bebidas ni alimentos a las salas y biblioteca.

38. Comportamiento en el comedor:

- Comportarse adecuadamente, con orden, respeto y buenos modales, a fin de procurar un ambiente que haga agradable la estancia en el comedor.
- Dar buen trato a las personas que atienden y agradecer por su trabajo.
- Bendecir y dar gracias por los alimentos.
- Organizarse en fila y respetar el turno de las compañeras para recibir el almuerzo.
- Regresar las bandejas en orden, depositando los sobrantes según las indicaciones. Dejar en orden la mesa.
- Evitar el desperdicio de alimentos; esforzarse por comer la totalidad de lo que se sirva.
- Evitar el ingreso a las zonas restringidas.

39. Comportamiento en la ruta escolar:

- Comportarse adecuadamente, con orden, responsabilidad, respeto y buenos modales, siguiendo las indicaciones de la monitora, quien vela por la seguridad de todos. Tener en cuenta que allí viaja el nombre del Colegio.
- Utilizar la ruta solamente en los paraderos asignados y en el horario previsto.

- Cambiar de ruta, paradero o usar otro medio de transporte cuando hayan sido autorizados por escrito, por parte de los padres de familia o acudientes y por el funcionario del Colegio asignado en esta responsabilidad.
- Todo cambio de dirección debe ser notificado por escrito al jefe de Transporte con el fin de hacer los cambios pertinentes y prever con las empresas transportadoras.

Parágrafo: La jornada escolar para las estudiantes es de 7:30 a.m. - 3:30 p.m. Todos los días se hace énfasis en que la hora del almuerzo está incluida en dicha jornada pues es un espacio importante de formación a estudiantes, de tal manera que el Colegio no permite que las familias retiren a sus hijas en este horario, ni la llegada de domicilios.

Además se tienen en cuenta como los deberes de los estudiantes los consagrados en la Sentencia T-569 de 1994 *"La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo.*

El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno."

CAPÍTULO V DIRECTRICES SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS cree en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como medio para potenciar el aprendizaje de las estudiantes en un mundo digital; el Colegio provee el acceso a dispositivos tecnológicos y a medios digitales necesarios para alcanzar este objetivo. Por lo anterior es necesario tener un enfoque ético apropiado al uso de las tecnologías en todas sus formas a fin de que las estudiantes Cerezos sean buenas ciudadanas digitales.

Una buena ciudadana digital conoce y ejerce sus derechos y deberes ciudadanos, los practica y los respeta en todos los aspectos de su vida, lo cual implica que los utiliza con coherencia, tanto en su vida cotidiana y corriente como cuando hace uso de las TIC; reconoce que el uso de

las TIC es un derecho que implica deberes de su conducta por respeto consigo misma y con los demás.

Artículo 9. Principios para ser una Ciudadana Digital Cerezos

- a) Respeto hacia sí misma: La Ciudadana Digital Cerezos decide de manera responsable sobre la información y las imágenes que publique; decide de manera responsable sobre la información personal que publique de su vida, experiencias o relaciones, cuidando su imagen como estudiante Cerezos, respetando los valores y virtudes inculcados en el Colegio.
- b) Protección personal: La Ciudadana Digital Cerezos se asegura que la información, imágenes y material que publique no la ponen en riesgo; no publica detalles personales, detalles de contacto, propios, de su familia o de otros o los horarios de las actividades que realiza. Reporta cualquier ataque o comportamiento inapropiado hacia ella; protege las contraseñas, cuentas y recursos.
- c) Por respeto y protección a sí misma, la Ciudadana Digital Cerezos tiene en cuenta las siguientes consideraciones:
- Invitar a ser su amigo en el mundo digital sólo a personas que verdaderamente conozca en el mundo real.
 - Visitar, solamente, sitios que sean apropiados para su edad y que respeten las reglas que tienen los sitios Web de acuerdo con la edad, pues hay sitios que son sólo para los adultos. *(Si la alumna no se siente cómoda al mostrarle un sitio Web a sus padres o abuelos o profesores, entonces el sitio es inapropiado).*
 - Establecer configuraciones de privacidad de manera que sólo la gente que la alumna conoce pueda verla y ver su información personal.
 - Usar contraseñas que sean difíciles de adivinar y mantenerlas en privado.
 - Al publicar información y fotografías, pensar si éstas corresponden a la imagen que se quiere proyectar.
 - Tener en cuenta que todas las personas que ven su perfil o sus fotos no serán amistosas.
 - Reportar siempre cualquier eventualidad que le pase en el mundo digital que la haga sentir incómoda o triste.

- Hablar sobre sus experiencias en línea con adultos en quienes confíe, como sus padres, profesoras, preceptora, psicóloga, incluyendo tanto las buenas como las malas experiencias.
- d) Respeto a los demás: La Ciudadana Digital Cerezos muestra en todo momento respeto hacia los demás.
- No usa medios electrónicos para molestar, intimidar (bullying), acosar o espiar a la gente.
 - Muestra respeto por los demás al elegir los sitios Web, no visita sitios que sean degradantes, pornográficos, racistas, excluyentes o inapropiados.
 - No abusa de sus derechos de acceso, no entra en los sitios privados de terceras personas y no difunde cadenas de mensajes o fotografías que comprometan la integridad de las personas.
- e) Protección a los demás: La Ciudadana Digital Cerezos protege a los demás reportando los abusos, no reenvía material o mensajes inapropiados y no visita sitios que sean degradantes, pornográficos, racistas, excluyentes o inapropiados.
Filtra de manera responsable, materiales o conversaciones inaceptables
- f) Dentro del respeto y protección a los demás es importante considerar:
- Tener cuidado de no perturbar, no enviar mensajes hirientes o molestos a los demás o reenviar mensajes que sean poco amables o inapropiados.
 - No involucrarse en conversaciones que son poco amables, malas o amenazantes.
 - Reportar conversaciones que sean poco amables, malas o amenazantes. *(Imagina que esas cosas las estuvieran escribiendo de ti y piensa que, si te parecen ofensivas, entonces son inapropiadas).*
 - Reconocer que algunos sitios Web son irrespetuosos porque muestran personas comportándose en forma inapropiada o ilegal o son racistas, intolerantes o poco amables. *(Manifiesta respeto hacia los demás evitando estos sitios. Si por accidente entras en un sitio de estos, ciérralo y dile a tu profesora, a tus padres o un adulto responsable).*
 - Demostrar respeto hacia la privacidad de los demás al no tratar de entrar en sus espacios sin invitación y al no espiarlos o copiar sus fotos.
 - Preguntar antes de compartir una foto o una experiencia sobre alguna persona.

- Por ningún motivo subir fotos, videos relacionados con las actividades o que muestren las instalaciones de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS, pues para esto se requiere autorización expresa del Comité Directivo.
 - Cuando se utilizan las TIC es importante reconocer que la injuria, la calumnia y la difamación son un delito o agravio contra el honor y el buen nombre de las personas; igualmente, que el ultraje de obra o de palabra, divulgado a través de ambientes tecnológicos, puede lesionar e irrespetar los derechos, la intimidad y la dignidad de una persona u organización.
- g) Respeto por la propiedad intelectual: Consiste en solicitar permiso para usar los recursos. La Ciudadana Digital Cerezos cita apropiadamente el uso de sitios Web, libros, medios digitales, etc., reconoce todas las fuentes principales y valida la información.
- h) Protección a la propiedad intelectual: Consiste en solicitar el uso de software y medios que otros producen. Usar alternativas como fuentes gratis en lugar de piratear el software. Comprar, obtener la licencia y registrar todo el software que se usa. Comprar música y productos digitales y abstenerse de distribuirlos en forma de que viole sus licencias. Es actuar con integridad.
- i) La Ciudadana Digital Cerezos recuerda que por la propiedad intelectual se demuestra:
- Al no usar, copiar o guardar lo que es propiedad de los demás. Es fácil descargar música, juegos y películas, pero la piratería (descargar medios digitales que no son comprados) es un delito.
 - Al no compartir con otras personas música, películas, juegos y otra clase de software que le pertenezca a ella.
 - Al verificar que la información que se está usando es correcta. Cualquiera puede decir cualquier cosa en la Web, de manera que es necesario verificar que la búsqueda que se realiza es correcta usando sitios confiables. Cuando se tenga alguna duda, preguntarle a la profesora o a los padres.
 - Al velar por los sitios Web de los demás actuando de manera apropiada al visitarlos, sin hacer cambios o estropeándolos y reportando cualquier daño que se encuentre.

Artículo 10. Principios para el uso de los sitios web, computadores y dispositivos móviles:

Estas directrices deben ser acatadas por las estudiantes y se refieren al manejo de los sitios Web patrocinados o respaldados por el Colegio. Estas directrices apuntan a los principios de la ciudadanía digital: respeto y protección por sí misma, por los demás y por la propiedad intelectual. Este acuerdo cubre el uso de la publicación Web por medio de páginas de inicio, calendarios, blogs y comentarios de blogs, sitios de redes sociales, salas de chat y compartir archivos

1. Usar las instalaciones para el propósito que fueron construidas. Las publicaciones, comentarios y contenidos tienen un enfoque educativo.
2. Respetarse y protegerse a sí misma y a los demás, asegurándose que el contenido que agregue a su sitio Web (incluido Facebook o cualquier red social), habla de sí misma, de sus compañeras, del Colegio, de la familia y de la comunidad en general.
3. No ponerse a sí misma ni a los demás en peligro al publicar material que pueda implicar algún riesgo para su seguridad y para la seguridad de los demás.
4. Revisar y filtrar responsablemente todos los comentarios publicados en su blog (o cualquier sitio Web o red social en la que participe). Remover comentarios que son inapropiados o que puedan ofender a los demás.
5. Asegurarse que el material que use no viole la propiedad intelectual de nadie; reconocer y citar las fuentes de su información.
6. Comportarse en todas las formas, como una persona que actúa de manera ética y moral.
7. Reportar siempre el abuso o el comportamiento inapropiado para mantener a salvo su seguridad, la de sus compañeras y la comunidad en general.
8. Comprender que todo el material publicado no es privado y está a la vista de una gran cantidad de personas incluyendo los miembros del Colegio, la comunidad en general y otras personas desconocidas que pudieran acceder a dicho material.

Artículo 11. Directrices para el uso de equipos.

Las estudiantes de Aspaen Gimnasio Los Cerezos se comprometen con las siguientes normas cuando utilicen los equipos que el Colegio les provee:

1. Aplicar las reglas generales del Colegio al uso de equipos y computadores.
2. Tener las manos limpias antes de utilizar los equipos y no ingerir alimentos ni bebidas mientras los use o esté dentro del área de computadores.
3. Escuchar cuidadosamente, aprender y seguir los procedimientos para el cuidado adecuado de los equipos.
4. Informar a la docente inmediatamente sobre cualquier desperfecto o problema que presente el equipo sin intentar reparar o cambiarlo.
5. Abstenerse de cometer actos de vandalismo u otras acciones que interfieren con el proceso de formación y de aprendizaje.

Parágrafo: 1. Los padres de familia y/o acudientes de la estudiante son responsables si ésta ocasiona daño a cualquier equipo debido a que no ha seguido las directrices e indicaciones impartidas. Las consecuencias incluyen pagar el costo de reparación o reemplazo.

Parágrafo: 2. ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS recomienda a los padres de familia apoyar al Colegio para que sus hijas utilicen los dispositivos móviles, cumpliendo las normas que para ellos sean establecidos en el Colegio; no obstante, se aclara que la Institución provee canales de comunicación con los padres de familia como mecanismo para una comunicación fluida, oportuna e inmediata.

Parágrafo: 3. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o el daño que pudiera ocurrir con los distintos dispositivos tecnológicos /comunicación que las estudiantes traigan de sus casas

CAPITULO VI USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Todas las estudiantes de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS deben usar el uniforme indicado para el diario y para la educación física. El uniforme escolar es un elemento indicador de la imagen institucional, por lo cual es un deber mantener una excelente presentación personal dentro del Colegio y por fuera mientras se le porte.

Artículo 12. Uniforme de diario

- Falda de preses en tela institucional, opcional. (Tener en cuenta al confeccionarla que en conjunto se vea verde y no azul). Debe usarse no más de 4 cms. arriba de la rodilla.
- Saco rojo de hilo, de acuerdo con el tono y modelo establecido por el Colegio, con el respectivo logotipo.
- Para grado Undécimo, se permite chaqueta con distintivo y logo visible, aprobada previamente por el Comité Directivo.
- Blusa blanca, en dacrón, cuello estilo bebé, manga corta con doblez. Debe usarse siempre por dentro de la falda.
- Medias blancas, lisas, hasta las rodillas. Las medias no deben tapar la rodilla.
- Zapatos rojos con pespuntos blancos y cordones blancos. Deben mantenerse bien embetunados
- Delantal de acuerdo con el modelo institucional en colores azul oscuro, verde o rojo (de uso obligatorio hasta grado Octavo).
- De manera opcional las estudiantes pueden usar bajo la falda una pantaloneta de licra o franela (chicle), azul oscuro y no se debe usar sin la falda.

Artículo 13. Uniforme de Educación Física

- Sudadera de perchado, la cual se compone de pantalón y saco, de acuerdo con el modelo establecido por el Colegio.
- Camiseta blanca, tipo polo, con el logotipo institucional.
- Pantalón color azul oscuro, de la tela y diseño aprobados por el Colegio, la pantaloneta es de uso obligatorio cuando la alumna decida hacer su clase de deportes sin sudadera, no se admite el uso de chicle o lycra.
- Medias blancas.
- Tenis blancos completamente.

Artículo 14. Directrices para el uso del uniforme y la presentación personal

Promover una imagen personal apropiada beneficia la autoestima; de la misma manera, el uniforme escolar es un indicador de la imagen institucional, por lo cual es un deber mantener una excelente presentación personal dentro del colegio y por fuera mientras se porte el uniforme; se hace especial énfasis en:

1. Portar el uniforme completo, tanto el de diario como el de educación física, según el horario establecido para los distintos grados escolares.
2. Para eventos internos o externos debe portarse completo, pues representan la imagen de la institución.
3. Cuidar el orden y el aseo, de tal manera que estén limpios; la falda debidamente aplanchada, los zapatos embetunados, la blusa por dentro de la falda y/o el pantalón.
4. El pelo debe estar limpio y bien peinado, con un corte moderado, tanto en lo corto como en lo largo. No se permite la tintura en colores llamativos o contrarios al color natural, es decir, colores como verde, azul, rosado, etc.; los accesorios que se usen en el pelo deben ser acordes con los colores del uniforme.

5. Está permitido el uso de esmalte en las uñas en forma moderada, en tonos claros.
6. Evitar el uso del pearcing, en ninguna parte del cuerpo, mientras esté en el Colegio o en las actividades organizadas por éste.

CAPITULO VII NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

Con estas normas se busca el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud.

Artículo 15. Higiene personal.

- Bañarse diariamente.
- Usar ropa limpia.
- Hacer correcto uso de los servicios públicos proporcionados por el Colegio para el bienestar de las estudiantes (agua, energía, baterías sanitarias, internet).
- No fumar, no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir sustancias alucinógenas y otras dentro de la Institución, en sus alrededores o en otros sitios, especialmente cuando se porta el uniforme.
- Realizar una correcta disposición de basuras y desechos teniendo en cuenta no arrojar basuras al piso, haciendo uso correcto de las canecas.
- Participar en campañas preventivas organizadas por el Colegio.
- Un requisito para ingresar a Aspaen Gimnasio Los Cerezos es presentar el certificado de vacunas, valoración auditiva, oftalmológica y de aptitud física certificada médicamente y una fotocopia de carné de la EPS o sistema de salud.

- Periódicamente el Colegio podrá solicitar estos documentos como parte del proceso de seguimiento.
- No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, la estudiante requiere tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc. Dichos medicamentos serán manejados por la oficina de Salud.
- Usar el servicio de enfermería sólo cuando la estudiante lo necesite y si su sintomatología lo requiere, permanecerá en observación.
- Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres, éstos serán citados por la enfermera del colegio o el coordinador del nivel respectivo según el caso.
- En casos de urgencia como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres de familia informando el estado de la estudiante y medidas para una pronta atención en un centro especializado.
- Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte de los padres a la enfermería y se archivará con datos completos y actualizados en la historia clínica de la estudiante.

CAPÍTULO VIII DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Sentencia T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados".

Artículo 16. Derechos de los padres de familia

Los padres familia que hacen parte de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS tienen los siguientes derechos:

1. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características del Colegio, los principios y enfoque que orientan su Proyecto Educativo Institucional P.E.I. y el Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Informarse frecuentemente a través de los diferentes medios (agenda, aplicación, página web, entrevistas personales etc.) acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijas en el Colegio.
3. Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Participar en las actividades del Colegio a las que sean convocados, teniendo en cuenta que en dichas actividades prevalecen aspectos organizativos y de logística de la Institución.
5. Participar en la elaboración y modificación del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
6. Conocer el horario de atención de las profesoras y de las diferentes dependencias; acatar dichos horarios y el conducto regular respectivo.
7. Expresar de manera respetuosa sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijas y sobre el grado de idoneidad del personal directivo y docente del Colegio.

Parágrafo: cuando la actitud de los padres no sea receptiva el docente podrá dar por terminada la entrevista, hasta que pueda ser realizada con respeto.

8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del Colegio y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijas.
9. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
10. Elegir y ser elegidos para representar a los padres de familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
11. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijas.
12. Exigir del Colegio una excelente calidad de educación y en general el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.
13. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijas o representados.

Artículo 17. Deberes de los padres de familia

Para un desarrollo adecuado y normal, los niños y jóvenes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente familiar armónico y estable. Siendo los padres de familia los principales artífices de la educación de sus hijos son por el mismo hecho los primeros y principales responsables de esta. De ello se deduce que deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijos, y al colegio, en el que delegan parte de sus responsabilidades. Los padres de familia que hacen parte de Aspaen Gimnasio Los Cerezos tienen los siguientes deberes:

1. Reconocer que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanente de las actividades, trabajos, diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.

2. Conocer e interiorizar la filosofía del Colegio y el Reglamento o Manual de Convivencia (antes de matricular a su hija en el Colegio), aceptando que son corresponsables en el cumplimiento de este por parte de sus hijas. El Reglamento o Manual de Convivencia es vinculante para los padres de familia o acudientes de las estudiantes.
3. Mantener una comunicación cordial y un diálogo respetuoso y permanente con el Colegio a fin de lograr unidad de criterios colegio – familia, en beneficio de la formación de las estudiantes y el logro de los objetivos institucionales.
4. Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijas, dentro y fuera del Colegio.
5. Asistir a todas las citaciones o reuniones convocadas por el Colegio, sean individuales o colectivas; presentarse personalmente a las entrevistas pedagógicas en la fecha y hora determinadas por el Colegio; en caso de no poder asistir, justificarlo oportunamente y por escrito.

Parágrafo: Toda citación debe ser realizada por escrito.

6. Hacer llegar al Colegio las incapacidades, certificaciones médicas o la carta explicativa de la circunstancia, en caso de inasistencia de su hija.
7. Informar por escrito la justificación de llegada tarde al colegio o la salida antes de terminar la jornada. (el colegio no autoriza la salida con personas diferentes a familiares en primer grado de consanguinidad)
8. Cancelar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el Colegio, firmando los documentos requeridos. En caso de incumplimiento se conforma causal de terminación del contrato de prestación de servicios educativos, el cual se renueva cada año, en el momento de la matrícula, quedando facultado el Colegio para no renovar el mencionado contrato.
9. Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio. Revisar diariamente el portal virtual y/o la agenda la cual debe ser firmada.

10. Autorizar a ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de sus hijas, para los diferentes medios de comunicación del Colegio, preservando el respeto y el buen nombre de ellas.
11. Propender por el cumplimiento de la jornada escolar en su totalidad, procurando que viajes, citas médicas y/o compromisos adicionales se realicen en horario diferente al de la institución.
12. Presentar por medio de carta, con soporte adjunto y con suficiente anterioridad en Dirección Académica, la solicitud de permiso para ausentarse del Colegio por varios días (el Colegio se reserva la potestad de conceder o no la solicitud). Tener en cuenta que sólo se autoriza la ausencia del estudiante por incapacidad médica y no por condiciones diferentes. En todo caso se cobrará la falla del día y es el estudiante quien se responsabiliza de quedar al día con apoyo de sus compañeras.
13. Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos, sin la debida autorización.
14. Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijas en el Colegio y/o en los lugares donde se realice alguna actividad, o frente a sus compañeras o a otras personas, así no haya existido en la estudiante la intención de ocasionarlos.
15. Proporcionar a sus hijas los útiles, libros, materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por el Colegio.
16. Establecer reglas claras, instalar filtros y estar pendientes del manejo que sus hijas hacen del internet, las redes sociales, por los riesgos a los que se exponen; especialmente cuando tienen dispositivos electrónicos con planes abiertos (voz-mensajería-datos).
17. Apoyar los procesos institucionales y locales para la prevención y mitigación de la violencia escolar.

18. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del Colegio, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas; en caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.

Sentencia T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

Abstenerse de facilitar a sus hijas los vehículos para que, conducidos por ellos, se utilicen como medio de transporte al Colegio, excepto las estudiantes de grado 11° que cumplan con los requisitos exigidos por la institución frente a este aspecto, previa información entregada a la Dirección Administrativa y financiera.

CAPÍTULO IX DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO EDUCADOR

El Equipo Educador de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS es el personal que labora en el Colegio, quienes se rigen por lo estipulado en su contrato laboral (Régimen Laboral Colombiano), funciones del docente de la institución y los lineamientos de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994). Lo anterior se complementa con los siguientes derechos y deberes:

Artículo 18. Derechos del equipo educador

1. Como miembros de la comunidad educativa de Aspaen Gimnasio Los Cerezos, se hace énfasis en los siguientes derechos:
2. Vivir los principios educativos y la filosofía institucional en que se fundamenta el proyecto educativo.

3. Laborar en un ambiente armónico siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
4. Ser elegidos para los diferentes entes de representación del Colegio.
5. Ser respetados en el ejercicio de su clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales del Colegio.
6. Recibir información oportuna y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente.
7. Recibir capacitación, orientación pedagógica, formativa y científica.
8. Ser escuchados en sus inquietudes y descargos.
9. Ser evaluados con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad, y conocer los resultados de este proceso, mínimo una vez al año.

Parágrafo: Cada empleado Aspaen está en el derecho de analizar si los principios educativos y la filosofía institucional se acomodan a sus expectativas laborales y proyecto de vida, y con toda libertad está, igualmente, en derecho y deber de ubicarse en otra organización que cumpla con su perfil.

Artículo 19. Deberes del equipo educador

El equipo educador, y de manera especial el equipo directivo y docente, se unen a los padres de familia en su misión educadora y en el ámbito escolar toman la responsabilidad de estimular, orientar y dirigir la actividad colegial, respondiendo a la calidad de la educación a través de dos facetas: disposición (integridad y coherencia) y eficacia (aptitudes profesionales). Como miembros de la comunidad educativa de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS, se hace énfasis en los siguientes deberes:

1. Vivenciar con la comunidad educativa la misión, la visión, principios y valores institucionales, formando de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, apoyando cada uno de sus componentes
2. Aplicar y hacer cumplir las normas del Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Desempeñar sus funciones docentes con idoneidad, ética, responsabilidad y puntualidad, desde los parámetros del Sistema de la Obra Bien Hecha y del Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo: En el caso de las docentes la planeación debe estar acorde al Sistema de Evaluación de Aspaen (15 días de antelación, recursos adicionales, uso de aulas especializadas, centrada en el estudiante, acorde a la metodología).

4. Participar activamente del plan de formación docente determinado por el Colegio.
5. Promover la participación en el plan de formación para padres de familia y estudiantes determinado por el Colegio.
6. Postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos.
7. Presentar informes de seguimiento valorativo de las estudiantes cuando se soliciten con calidad y diligencia.
8. Tratar con amabilidad a todos los miembros de la comunidad educativa, siendo modelo de justicia, sencillez, prudencia y respeto.
9. Promover el sentido de pertenencia a la Institución, reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales.

TITULO III
NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL
CAPITULO X

POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”.

Bajo este fundamento, los colegios que hacen parte de la Asociación para la Enseñanza ASPAEN acogen y dan cumplimiento a esta ley.

Las necesidades educativas especiales no se limitan sólo al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste del ser humano. Así, todos aquellos estudiantes que tienen diferencias en el aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se enmarcan en este término de *necesidades educativas especiales*.

Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias de la Institución Educativa (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

2. CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En Aspaen Gimnasio Los Cerezos se atiende al estudiante desde lo personal, en el proceso de admisión se identifican las fortalezas y habilidades de cada uno; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología del colegio.

Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico.

Es vital hacer énfasis en que es un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica, es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.

Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y

acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo.

Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

RECURSOS Y APOYO

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

- Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Dirección Académica, Consejo Académico, Equipo PAE y Docentes) además de la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).
- Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las estudiantes.
- El equipo PAE (Programa de Apoyo Escolar), debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de las estudiantes y sus familias, garantizando una postura institucional, no personal.
- En el módulo de bienestar se debe llevar registro –digital- del acompañamiento realizado con la estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.
- Para Aspaen Gimnasio Los Cerezos es importante identificar las redes de apoyo existentes (especialistas- familia- persona de apoyo) y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante.

- Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (para el equipo PAE, la Dirección Académica, las docentes, la directora de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.
- Para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.
- El diseño de los PIAR lo liderarán los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Parágrafo: En el proceso de atención diferencial también se tienen en cuenta las estudiantes que deben tener un proceso de educación hospitalaria y/o que se ausentan por torneo deportivo. En estos casos, se generan estrategias de apoyo atendiendo la educación personalizada entre la Dirección Académica, la de formación. El equipo PAE, la directora de grupo y la familia. Dentro de estas estrategias se encuentran: - Ampliación de plazos para la entrega de trabajos. - Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes. - Envío de trabajos para realizar en casa. - Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa. - Implementación de ajustes en la evaluación.

CAPÍTULO X COMUNICACIÓN Y CONDUCTO REGULAR

Entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS promueve una cultura organizacional basada en una comunicación asertiva, veraz, transparente y oportuna, proceso en el que cada persona pueda involucrarse de manera responsable y efectiva, a fin de lograr las metas institucionales.

Así mismo, ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS promueve el trato personal y el diálogo formativo (diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuizgamientos) como la base para fundamentar las relaciones interpersonales, prevenir conflictos y dar solución apropiada a los que se presenten. Considera que el diálogo es una estrategia de fortalecimiento del clima escolar, de relaciones interpersonales constructivas, de prevención a situaciones que afecten la convivencia; igualmente, para la rectificación de las faltas o las diferencias entre los distintos miembros de la comunidad educativa, con un compromiso personal de mejoramiento.

Los miembros de la comunidad educativa de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS tienen el derecho de formular peticiones, reclamos o quejas siempre que necesiten aclarar inquietudes, solucionar conflictos, cuando consideren un derecho lesionado o para sugerir propuestas de mejoras en los procesos educativos.

Para todo aporte, reclamación y/o solución de conflictos se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de respuesta a los aportes, inquietudes o reclamaciones, hasta agotar todas las instancias.

El conducto regular se establece de la siguiente manera:

Artículo 20. Aportes, inquietudes, reclamaciones y/o solución de conflictos relacionados con la convivencia, actitudinales o de comportamiento:

La formulación de aportes, inquietudes, reclamaciones y otras situaciones relacionadas con aspectos de convivencia, actitudinales o de comportamiento, por parte de los padres de familia o las estudiantes, se realizará siguiendo el conducto regular en línea, iniciando por la instancia No.1; cuando la situación no se resuelva en la instancia consultada, se continuará con las demás hasta llegar a la instancia No.7, (*Los aportes, inquietudes, reclamaciones o sugerencias pueden ser informados a través de la página web a través del módulo PQRS*), teniendo en cuenta además la gravedad de la misma, así:

1. Con la Docente respectiva
2. Con la Directora de Curso
3. Con la Coordinadora del nivel respectivo, asesorada por la Dirección de Formación y Familia
4. Con la Directora Académica, asesorada por la Dirección de Formación y familia
5. Con la Directora General
6. Con el Comité Directivo
7. Con el Consejo Directivo

Parágrafo: 1º. En ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS se configura el Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el Decreto 1965 de 2013, sus integrantes, su manual, procedimientos y cronograma, para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar.

Parágrafo: 2º. El conducto regular requerido dispone de un máximo de ocho (8) días hábiles para responder al interesado; pero si se tratare de una decisión que compete a un cuerpo colegiado, éstos responderán en el término de la reunión que siga a la solicitud.

Artículo 21. Aportes, inquietudes, reclamaciones y/o solución de conflictos relacionados con el desempeño académico o contravenciones a los derechos de las estudiantes en sus desempeños y evaluaciones

La formulación de quejas o reclamos relacionados con aspectos académicos, por parte de los padres de familia o las estudiantes, se realizará siguiendo el conducto regular en línea, iniciando por la instancia No.1; cuando la situación no se resuelva en la instancia consultada, se continuará con las demás hasta llegar a la instancia No.6, teniendo en cuenta además la gravedad de esta, así:

1. Con la Docente de la asignatura
2. Con la Directora de Curso
3. Con la Coordinadora del nivel respectivo
4. Con la Directora Académica
5. Con el Consejo Académico (Primera instancia)
6. Con el Comité Directivo (Segunda instancia)
7. Con el Consejo Directivo

Parágrafo: 1º. Las reclamaciones, revisiones y solicitudes deben hacerse por escrito, aportando pruebas a partir del numeral 3 del conducto regular presentado en este artículo, es decir, cuando se requiera la participación de la Directora Académica y de las instancias siguientes. Los aportes y sugerencias de las estudiantes deberán hacerse por escrito, por intermedio del Consejo de Estudiantes, la Personera de Estudiantes y/o la representante de estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo: 2º. Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano de gobierno del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien lo decida. Dicha decisión será definitiva y no procederán más recursos.

Parágrafo: 3º. La Comisión de Evaluación y Promoción representa la instancia a la que se debe acudir en caso de reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado y se procederá de acuerdo con lo establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo: 4º. El conducto requerido dispone de un máximo de ocho (8) días hábiles para responder al interesado. Pero si se tratare de una decisión que compete a un cuerpo colegiado, estos responderán en el término de la reunión que siga a la solicitud.

Artículo 22: Aportes, inquietudes y/o solución de conflictos, formulación de quejas o reclamos con el Departamento Administrativo:

1. Con la Directora de Grupo
2. Con la Directora Administrativa y Financiera
3. Con el Comité Directivo
4. Con el Consejo Directivo

Parágrafo: 1º. Los reclamos, quejas o peticiones ante el Comité Directivo o el Consejo Directivo, deben ser formulados por escrito, describiendo el evento y circunstancias.

Parágrafo: 2º. El conducto requerido dispone de un máximo de ocho (8) días hábiles para responder al interesado; pero si se tratare de una decisión que compete a un cuerpo colegiado, estos responderán en el término de la reunión que siga al reclamo o queja.

CAPÍTULO XI

SITUACIONES LEVES, GRAVES Y EXCESIVAMENTE GRAVES

Se identifican aquellas acciones, actitudes, comportamientos que desconozcan las obligaciones y/o deberes que impiden el normal desarrollo de las actividades o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de la Institución, y que están consagrados en el Reglamento o Manual de Convivencia de Aspaen Gimnasio Los Cerezos; las faltas se clasifican en: leves, graves y excesivamente graves.

Artículo 23. Situaciones leves

Son aquellas faltas que alteran, entorpecen o bloquean el normal desarrollo de las actividades institucionales y del proceso de formación de las estudiantes o la convivencia armónica en la Institución. En ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS se consideran faltas leves las siguientes:

1. Retardo injustificado para ingresar al Colegio, al salón de clase y/o a las actividades programadas por el Colegio.
2. Negligencia en el uso de la agenda o material escolar, así como en el porte y cuidado de los objetos personales y del colegio.
3. Asumir una actitud pasiva en las clases y/o actividades extraescolares en las que se muestre la falta de compromiso con el proceso de formación.
4. Faltar con las responsabilidades escolares para el logro de los resultados académicos como tareas, talleres y otras actividades académicas.
5. Presentar mal comportamiento en espacios académicos y de formación como: salón de clase, biblioteca, sala de sistemas, oratorio, auditorio, laboratorios, comedor, espacios deportivos y transporte escolar, entre otros. Igualmente, en salidas como convivencias, eventos deportivos, labor social.
6. Usar lenguaje, verbal o no verbal, vulgar o inadecuado.
7. Emplear apodos o sobrenombres, sea cual fuere la intención (broma o chiste) que afecten la autoestima de la estudiante aludida.
8. Salir del salón y/o de la actividad programada sin autorización.

9. Traer juegos y/o juguetes sin la debida autorización.
10. Usar aparatos o dispositivos electrónicos (tabletas, teléfonos celulares, reproductores de música, entre otros) durante la clase o en actividades programadas por el Colegio, sean dentro o fuera de éste, sin la debida autorización.
11. Bajarse del bus escolar en sitio diferente al de su residencia sin autorización escrita de los padres y aprobación del Colegio.
12. No entregar comunicaciones que envíe el Colegio a la casa o viceversa.
13. Realizar actividades con sentido comercial sin la debida autorización del Colegio.
14. Portar inadecuadamente el uniforme.

Parágrafo: También son consideradas faltas leves aquellas situaciones que se enmarquen como situaciones Tipo I, establecidas en el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, definidas como *"los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud"*.

Artículo 24. Situaciones graves

Son aquellas faltas que comprometen las normas básicas de convivencia, la disciplina, la ética, la moral y los valores que el Colegio promueve entre sus estudiantes y que afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Presentar actitud de irrespeto, intolerancia y/o liderazgo negativo contra las personas de la comunidad educativa.

3. Incumplir con los compromisos académicos y/o irresponsabilidad frente a los planes de mejoramiento y en las estrategias de atención a la estudiante del sistema de evaluación y promoción de los estudiantes de Aspaen (S.E.P.A.)
4. Marginarse de los programas o actividades organizadas por el Colegio, diseñadas para complementar o fortalecer el proceso de formación integral.
5. Participar en juegos violentos.
6. Irrespetar la intimidad de las personas.
7. Involucrarse en actos impúdicos o escandalosos.
8. Presentar mal comportamiento en actividades extraescolares, comprometiendo la imagen del Colegio.
9. Dañar intencionalmente los muebles, enseres, instalaciones o equipos del Colegio, de los miembros de la comunidad educativa y de terceros en actividades organizadas por el Colegio.

Artículo 25. Situaciones excesivamente graves

Se consideran excesivamente graves aquellas conductas o comportamientos que lesionan gravemente la ética, la moral y los valores que el Colegio promueve entre sus estudiantes y que atenten gravemente contra la integridad física y moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como contra el prestigio y el buen nombre de Aspaen Gimnasio Los Cerezos. Estas faltas son las siguientes:

1. Ingresar y/o salir del Colegio sin autorización.
2. Utilizar el nombre del Colegio sin autorización para obtener beneficios personales.
3. Consumir sustancias psicotrópicas, fármacodependientes o alucinógenas y/o bebidas alcohólicas en el Colegio, en las actividades extraescolares que éste programe, o por fuera del Colegio cuando se porte el uniforme.

4. Fumar o portar cigarrillos en el Colegio, en las actividades que éste programe, dentro o fuera, y/o mientras se porte el uniforme; (fumar incluye cigarrillos electrónicos, pipas aromatizadas, narguiles, o similares).
5. Hacer fraude, copia, intento de copia, plagio en las evaluaciones o trabajos, colusión, adulteración de calificaciones o falsificación de firmas.
6. Participar en acciones de copia, fraude, plagio, adulteraciones y colusión, entendido como el pacto que se hace entre personas con el fin de perjudicar o beneficiar a otros; ser testigo de estos eventos y no denunciarlos.
7. Atentar contra los derechos de autor al presentar trabajos escritos, documentos, videos, fotografías e ideas como propios sin hacer las debidas citas textuales o cualquier forma de plagio.
8. Las lesiones personales por conductas dolosas causadas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. El hurto o el robo.
10. Participar en riñas, saboteos y protestas violentas.
11. Inducir, manipular u obligar a otras estudiantes para que cometan faltas o violaciones al Manual de Convivencia; participar de un liderazgo negativo.
12. Llegar al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias que generen adicción.
13. Traer al colegio, portar, exhibir cualquier tipo de material pornográfico.
14. Hacer un uso indebido de Internet para consultar páginas de contenido pornográfico, violentas o satánicas.

15. Grabar, fotografiar o filmar a otros sin previa autorización del interesado, dentro o fuera del Colegio, especialmente cuando se involucre la imagen de la persona y del Colegio.
16. Agresión escolar que afecte negativamente a otro miembro de la comunidad educativa. De acuerdo con el artículo 39 del Decreto 1965, la agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica y se describe así:
 - **Agresión Física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.
 - **Acoso escolar (bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (ADN 20-Nov)
 - **Cibera coso escolar (cyberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (ADN 20-Nov)

- **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (ADN 20-Nov).
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (ADN 20-Nov).

Parágrafo: 1º. También serán consideradas como situaciones excesivamente graves aquellas que están consignadas en el artículo 28, numeral 4 del presente Manual de Convivencia, referidas a los motivos de cancelación del contrato de prestación de servicios educativos y retiro definitivo de la Institución; además, aquellas que se enmarquen como situaciones Tipo II, establecidas en el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, definidas como: *“Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:*

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;*
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”.*

Parágrafo: 2º. En el presente Reglamento o Manual de Convivencia no están descritas todas las faltas que puedan presentarse en la Institución de manera taxativa; aquellas faltas que se cometan y no estén descritas podrán determinarse teniendo en cuenta las definiciones dadas en los artículos 23, 24 y 25 de este Manual, los deberes y obligaciones que se establecen en el Capítulo IV del mismo y las circunstancias y consecuencias de la acción específica realizada por la estudiante, violando esos deberes y obligaciones.

CAPÍTULO XII

MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS-FORMATIVAS PARA LAS FALTAS DE LAS ESTUDIANTES

Cuando en el procedimiento se haya confirmado la comisión de una falta, sea leve, grave o excesivamente grave, existe un compromiso institucional que parte del principio formativo, es decir, que los errores o las dificultades son una oportunidad para reflexionar, crecer y mejorar como persona y como parte integral de una comunidad educativa; basados en los lineamientos legales y en aquellos propios de la formación Aspaen, se espera que todas las partes asuman ese compromiso de mejoramiento, en un clima de respeto, justicia y equidad.

Las medidas pedagógicas correctivas– formativas y los procedimientos que aquí se establecen para las estudiantes, hacen parte del proceso de formación personal de cada estudiante y obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que tiene el titular del derecho para que éste se pueda realizar, el cual se materializa en la responsabilidad de la estudiante por cumplir los compromisos adquiridos, que se traducen tanto en el campo de la actitud, comportamiento y disciplina como en el rendimiento académico y las buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa (convivencia), sólo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del debido proceso.

Las medidas establecidas indican el tipo de consecuencia impuesta según sea la gravedad de la falta y se orientan a que la estudiante adecúe su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene ella misma y sus compañeras, así como la disciplina base de una correcta formación y funcionamiento del Colegio; igualmente se pretende garantizar el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas y procedimientos serán conocidos periódicamente por el Comité Escolar de Convivencia según su competencia, para su análisis y recomendaciones, según lo previsto en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 para generar acciones contextualizadas al entorno.

Artículo 26. Medidas correctivas – formativas para las situaciones leves

Las medidas pedagógicas correctivo - formativas para las faltas leves, en su orden, son como sigue:

- 1. Amonestación verbal:** es el primer llamado de atención que hace la educadora que presencia la falta, dejando constancia en el Observador de la Estudiante el cual debe ser firmado por ambas partes.

- 2. Amonestación escrita por parte de la directora de Grupo:** es un llamado de atención escrito que hace la directora de Curso a la estudiante, cuando reincide por segunda vez en una falta leve, dejando constancia en el Observador de la Estudiante, firmado por ambas partes.

Parágrafo: Si la estudiante se niega a firmar el observador. Se pide a dos testigos que firmen como constancia del llamado de atención. El no firmar no exime al estudiante de la amonestación.

Artículo 27. Medidas correctivas – formativas para las situaciones graves

Las medidas y el procedimiento para las faltas graves se aplican de acuerdo con la situación presentada y la historia de la estudiante, aplicando una de las siguientes medidas correctivas – formativas:

- 1. Amonestación escrita por parte de la Coordinadora de Nivel:** Es un llamado de atención escrito que hace la Coordinadora de Nivel a la estudiante, asesorada por personal del Departamento de Orientación y Familia, con base en el informe escrito de la persona que presencié la falta.

La Directora de Curso realiza la anotación en el Observador de la Estudiante, firmado además por la estudiante y la Coordinadora de Nivel quien cita a los padres de familia para informar de la sanción y hacerlos partícipes del seguimiento; el acta de dicha reunión se anexará al Observador de la Estudiante.

- 2. Suspensión dentro del Colegio:** Consiste en la pérdida temporal del derecho de asistir a clases y/o actividades programadas por el Colegio, durante algunos períodos de clase y hasta 5 días hábiles, tiempo en el cual la estudiante realizará trabajos académicos y/o formativos dentro del Colegio. Esta medida es impuesta por la Directora Académica asesorada por la Directora de Formación y Familia.

La Directora de Curso hace la anotación en el Observador de la Estudiante, firmado además por la estudiante y la Directora Académica quien cita a los padres de familia para informar de la medida y hacerlos partícipes del seguimiento; el acta de dicha reunión se anexa al Observador de la estudiante.

Parágrafo: La suspensión aplica a todas las actividades del día por lo que el descanso y almuerzo son en horarios diferentes a las de las compañeras de la estudiante.

- 3. Suspensión por fuera del colegio:** Consiste en la pérdida temporal del derecho de asistir al Colegio y a las actividades programadas por éste, entre 1 y 3 días hábiles, tiempo en el cual la estudiante debe cumplir con trabajos asignados por el Colegio; para este efecto, la estudiante debe presentarse a la Institución a las 7:30 a.m. con uniforme para recoger los trabajos y regresarlos a las 3:00 p.m. del mismo día y entregarlos a la Coordinadora de Nivel. Durante la suspensión, la estudiante tendrá el deber de responder por las actividades académicas, con el derecho de presentar las evaluaciones que correspondan. Esta medida es impuesta por la Directora General asesorada por las Directoras Académica y de Formación y Familia

La Directora de Curso hace la anotación en el Observador de la Estudiante, firmado además por la estudiante y la Directora General quien cita a los padres de familia para informar sobre la sanción y hacerlos partícipes del seguimiento; el acta de dicha reunión se anexa al Observador de la Estudiante.

Artículo 28. Medidas correctivas - formativas para las faltas excesivamente graves

Las medidas y el procedimiento para las faltas excesivamente graves se aplican de acuerdo con la situación presentada, así:

- 1. Suspensión por fuera del colegio:** Consiste en la pérdida temporal del derecho de asistir al Colegio y a las actividades programadas por éste, entre 3 y 5 días hábiles, tiempo en el cual la estudiante debe cumplir con los trabajos asignados; para este efecto, la estudiante se presenta a la Institución a las 7:30 a.m., con uniforme, para recoger los trabajos y regresarlos a las 3:00 p.m. del mismo día y entregarlos a la Coordinadora de Nivel. Durante la suspensión, la estudiante tendrá el deber de responder por las actividades académicas, con el derecho de presentar las evaluaciones que correspondan. Esta medida es impuesta por la Directora General asesorada por las Directoras Académica y de Formación y familia

La Directora de Curso hace la anotación en el Observador de la Estudiante, firmada además por la estudiante y la Directora General quien cita a los padres de familia para informar sobre la sanción y hacerlos partícipes del seguimiento. El acta de dicha reunión se anexa al Observador del Estudiante.

2. **Matrícula con Compromiso de Observación –Permanencia Condicional:** Consiste en condicionar la permanencia de la estudiante en la Institución al comportamiento que tenga después de la falta cometida. La medida se aplica por el tiempo que resta del año escolar e implica la pérdida de cupo para el año lectivo siguiente.

En el caso de haber una mejora notable en el comportamiento, el Consejo Directivo podrá levantar la parte de la sanción referida a la pérdida de cupo para el año siguiente, lo cual implica un proceso de seguimiento en el que participan las personas y/o profesionales que el colegio considere, según sea la situación. Esta medida es impuesta por el Comité Directivo quien conoce de la situación a través de la Directora de Formación y Familia

La Directora de Curso hace la anotación en el Observador de la Estudiante, firmado además por la estudiante y Directora General quien cita a los padres de familia para informar sobre la sanción y hacerlos partícipes del seguimiento. El acta de dicha reunión se anexa al Observador de la estudiante.

3. **No proclamación en ceremonia de graduación:** Esta medida tiene lugar cuando la estudiante de Undécimo grado, al terminar el año lectivo, tenga una Matrícula con Compromiso de Observación - Permanencia Condicional y no se hayan visto avances en el seguimiento; en este caso se graduará individualmente.

Esta medida es impuesta por el Comité Directivo; la Directora General es la encargada de comunicarla a la estudiante y su familia. Si durante el resto del año la estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Consejo Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación.

Parágrafo: También se aplica la no proclamación en ceremonia de grado para las estudiantes de los grados 9º-5º y Transición.

4. **Cancelación del contrato de prestación de servicios educativos y retiro definitivo de la Institución:** Consiste en la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos y por consiguiente la expulsión de la estudiante de la Institución.

- Esta medida es impuesta por el Consejo Directivo, asesorado por el Comité Directivo; la Directora de Curso, hace la anotación en el Observador de la Estudiante, firmado además por ella, la Directora Académica y la estudiante. La Directora General cita a los padres de familia para informar sobre la sanción.
- El Consejo Directivo expedirá la resolución de cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos de la estudiante, con su consecuente expulsión,

cuando la estudiante incurra en una conducta que conforme al Código Penal Colombiano y al código de la infancia Ley 1098/06 sea tipificada como delito.

- Aportar, la estudiante o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio.
- Realizar o intentar relaciones sexuales, heterosexuales u homosexuales dentro de las instalaciones del colegio o en las actividades que el colegio realice fuera de las instalaciones.
- Reincidencia en el porte de cualquier publicación pornográfica o inmoral en las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en las actividades que éste programe.
- Portar armas, municiones, explosivos, cualquier otro tipo de arma blanca contundente, arma química o artefactos que se pueda utilizar para atentar o causar daño a otra persona, contra la estructura, los bienes de la institución o de terceros que le prestan servicios a la institución.
- Agredir física, verbal o moralmente a otro(s) miembro(s) de la comunidad educativa.
- Usar, portar, vender, comprar, o regalar licor, sustancias farmacodependientes o sustancias psicotrópicas dentro de las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.
- Cometer una falta grave, o excesivamente grave, encontrándose con permanencia

5. No renovación del contrato para el siguiente año lectivo: Consiste en la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo; esta medida la impone el Comité Directivo y/o el Consejo Directivo, según sea el caso o las circunstancias a la estudiante que se encuentre en las siguientes condiciones:

- Presentar pérdida de año dos veces durante su vida escolar en el Colegio de manera consecutiva o no. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de Aspaen Gimnasio Los Cerezos.
- Presentar desempeño actitudinal bajo durante tres de los cuatro períodos, aunque haya sido promovida al grado siguiente por su desempeño académico. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de Aspaen Gimnasio Los Cerezos.
- Presentar ausencias injustificadas del veinte por ciento (20% o más) de la intensidad horaria.

- Cuando los padres de familia presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.
- Toda estudiante que tenga como sanción Matrícula con Compromiso de Observación – Permanencia Condicional y esta medida no haya sido levantada por el Consejo Directivo.
- Cuando llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, los padres de familia no se encuentren a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones para con el Colegio.

Parágrafo: 1º. También serán consideradas como causal de expulsión todas aquellas situaciones que se enmarquen como “Situaciones Tipo III” según las definiciones establecidas en los numerales 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, “Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”.

Artículo 29. Otras medidas correctivo-formativas:

- **Actividades pedagógico – reflexivas:** Cualquiera de las medidas correctivo – formativas descritas puede acompañarse de una actividad pedagógica que promueva un espacio de reflexión y compromiso por un cambio positivo de actitud y/o comportamiento, resarcido además el daño causado a sí misma o a otras personas. Esta acción será determinada por la persona que impone la sanción, asesorada por la Directora de Formación y Familia
- **Compromiso Pedagógico de Comportamiento:** Como parte de los planes de mejoramiento, y en el momento en que el Colegio lo considere, puede adoptar esta estrategia la cual consiste en un documento firmado por la estudiante, sus padres y las Directoras Académica y de Directora de Formación y Familia, acompañado por un seguimiento con las personas que se requieran hasta que la estudiante alcance las metas; en caso contrario, se aplicarán los correctivos pertinentes.
- **Retención de celulares y dispositivos:** El Colegio puede retener celulares y/o móviles hasta por 5 días hábiles cuando la estudiante incumpla con las restricciones que al respecto determine el Colegio. Estos dispositivos serán custodiados en la Secretaría Académica.

- **Daños:** En el caso de que una estudiante ocasione algún daño durante actividades internas o externas a la Institución, ésta y o sus padres se hacen responsables del pago del daño causado.
- **Servicios educativos:** Las violaciones a las normas del bus o del transporte escolar y comedor, se pueden sancionar con la suspensión del uso del servicio hasta por 5 días hábiles.
- **Fraudes:** En caso de plagio o fraude la nota de la evaluación, quiz o tarea será de Uno (1.0), además de las sanciones correspondientes. Cuando el plagio involucra a varias personas, la nota será de Uno para todas las partes.

CAPÍTULO XIII

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS – FORMATIVAS DE LAS ESTUDIANTES

Los procedimientos representan la secuencia a seguir para favorecer el debido proceso, atendiendo a claros principios constitucionales y han de ser acordes con el Proyecto Educativo Institucional, de tal manera que, las personas adultas responsables de intervenir cuando se cometa o se presuma la comisión de una falta, siempre actuarán formativamente.

Artículo 30. Procedimiento disciplinario

Para cualquier tipo de situación, sea leve, grave o excesivamente grave, el procedimiento es el siguiente:

- **Diálogo formativo:** Aspaen Gimnasio Los Cerezos promueve el diálogo formativo ((diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejujgamientos) como la base para fundamentar las relaciones interpersonales, prevenir conflictos y dar solución apropiada a los que se presenten. Considera que el diálogo es una estrategia de fortalecimiento del clima escolar, de relaciones interpersonales constructivas, de prevención a situaciones que afecten la convivencia; igualmente, para la rectificación de las faltas o las diferencias entre los distintos

- **Presentación de los hechos:** Contar los hechos, es un derecho de las estudiantes que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una situación leve, grave o excesivamente grave. Los hechos se presentan verbalmente, cuando se comete la falta o cuando se conoce sobre ésta, ante la Directora de Curso, a más tardar al día siguiente, dejando constancia escrita en el Observador de la Estudiante, firmado por ambas partes; si la estudiante lo desea y así lo manifiesta, podrá presentar los hechos mediante versión libre por escrito o en compañía de sus padres al día siguiente; igualmente. La directora de Curso podrá solicitar que la presentación de los hechos se haga por escrito. En caso de que la estudiante se niegue a hacer descargos, debe dejarse constancia en el Observador de la Estudiante. Los hechos incluyen, cuando sea necesario, informes de docentes, compañeras y demás personas implicadas o testigos de la situación, a fin de tener argumentos suficientes para evaluar la presunta falta y determinar la medida correctiva – formativa en caso de existir dicha falta.
- **Anotación en el Observador de la Estudiante:** En todos los casos en que se haya cometido o se presuma la comisión de una falta, la Directora de Curso debe hacer la anotación en el Observador de la Estudiante, firmado por ambas partes, donde se deja además la constancia de la presentación de descargos; esta fase se realiza en el momento del diálogo con la estudiante sobre la falta y la presentación de descargos.
- **Análisis y clasificación de la falta:** Es una fase en la cual la educadora quien presencia la falta y la Directora de Curso identifican si hubo o no comisión de una falta. En caso de determinar que no hubo falta por parte de la estudiante, se cierra el proceso dejando constancia en el Observador de la Estudiante y realizando un diálogo formativo con ésta, en caso que fuera necesario.

Si se confirma la comisión de la falta, determinan si es de carácter actitudinal o académica a fin de fijar el conducto regular, según los artículos 20 y 21 (problemas de convivencia o conflictos académicos) y el tipo de falta según los artículos 23, 24 y 25 (faltas leves, graves y excesivamente graves). Inmediatamente remiten el caso a la instancia que corresponda. Esta fase debe darse, a más tardar, dos días después de la comisión de la falta o al conocimiento de la situación. Debe dejarse constancia en un acta de reunión.

- **Determinación de la medida pedagógica correctiva – formativa y a estudiante / padres de familia:** Una vez analizada la falta se establece se determina la medida correctiva – formativa que se aplicará a la estudiante; en la descripción de la medida respectiva está descrito el procedimiento propio para la imposición y comunicación de la sanción. El plazo para definir la medida es máximo de dos días, con excepción de los conductos regulares en los que interviene el Comité Directivo y/o el Consejo Directivo, teniendo en cuenta las condiciones para reunir a los integrantes. Debe dejarse constancia escrita mediante acta. En todo caso, no podrán exceder de 8 días hábiles para responder al interesado. En caso de que la estudiante / familia decida interponer recurso de reposición / apelación, debe darse dentro de los 2 días siguientes a la notificación.
- **Notificación y cumplimiento de la medida correctiva - formativa:** Una vez determinada la medida correcta – formativa, se procederá a notificar a la estudiante y a la familia mediante entrevista con acta de reunión. La fecha para el cumplimiento depende de la falta y de la situación y ésta sólo se aplaza cuando la estudiante y su familia presentan un recurso.
- **Seguimiento a la estudiante:** En todos los casos en que se presenten situaciones graves o excesivamente graves se hace necesario un seguimiento como parte del plan de mejoramiento personal a la estudiante; este procedimiento es liderado por la Directora de Curso y en éste participan, además de la estudiante y su familia, la instancia que impone la medida y los profesionales de apoyo del Colegio que correspondan cuando fuera el caso; la periodicidad del seguimiento es determinada según sea la situación.

Parágrafo: Recursos

Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el Recurso de Reposición ante la instancia que impone la medida correctiva – formativa y el Recurso de Apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida.

Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la medida a la estudiante y a su familia.

Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme, con la debida anotación en el Observador de la Estudiante. Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien decida el recurso y la decisión frente a éste será definitiva y no procederán más recursos.

En caso de que, al estudiar el recurso presentado, se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, ésta se levantará y así se consignará en el Observador de la Estudiante, con lo cual ella quedará exonerada de toda responsabilidad.

Parágrafo: 1. Consecuencias unidas a las sanciones:

Cuando una estudiante sea sancionada por situaciones graves o excesivamente graves, el Comité Directivo podrá decidir sobre lo siguiente:

- a) Beneficio de becas que otorga el Colegio.
- b) Participación en actividades o cargos de representación estudiantil.

De todas maneras, la estudiante sancionada puede beneficiarse de reconocimientos específicos por méritos propios diferentes a aquellos por cuyo incumplimiento se le sancionó.

Parágrafo: 2. Todos los procedimientos por faltas cometidas por las estudiantes de Aspaen Gimnasio Los Cerezos, se guiarán por los principios constitucionales aplicables al debido proceso conforme al procedimiento establecido a continuación:

Artículo 31. Comunicación con los padres de familia

A fin de conseguir los objetivos académicos y de formación de las estudiantes y, siendo los padres de familia los primeros responsables de la vida de los hijos, la comunicación familia – colegio será de doble vía para todas aquellas ocasiones en que unos y otros requieran de un espacio de comunicación a través de las distintas estrategias que ofrece el Colegio.

Como criterio general en ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS, se citan a entrevista a los padres de familia por lo menos una vez al finalizar el período académico a fin de retroalimentar el proceso y los resultados de la estudiante.

Con respecto a los procedimientos disciplinarios, cuando una estudiante incurre en una situación grave, siempre se citarán a entrevista a los padres de familia a fin de hacerlos partícipes del hecho y del seguimiento.

Por lo tanto, es obligación de los Padres asistir a todas las reuniones de entrega de informes académicos y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y actitudinal de su hija.

Parágrafo: 1º. Apoyo especializado: En caso de aquellas situaciones que ameriten atención personal profesionalizada, ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS ofrece el servicio a través de los profesionales de apoyo, tanto para los padres de familia como para las estudiantes; en el caso de requerirse remisiones externas especializadas, el Colegio informará y documentará la situación a los padres de familia para que busquen el apoyo externo pertinente con la dificultad encontrada en su hija.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA LAS MEDIDAS CORRECTIVO – FORMATIVAS REFERENTES A SITUACIONES LEVES				
<p>Ante la comisión de una falta leve, la docente manejará la situación de manera autónoma y conforme con este Reglamento o Manual de Convivencia, imponiendo las consecuencias pedagógicas descritas en el 26 del mismo, haciendo la respectiva anotación en el observador y/u hoja de vida de la alumna.</p>				
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA LAS MEDIDAS CORRECTIVO – FORMATIVAS REFERENTES A SITUACIONES GRAVES Y EXCESIVAMENTE GRAVES				
<p>Ante la comisión de una falta grave o excesivamente grave se sigue el siguiente procedimiento, de acuerdo con la falta y el conducto regular que deba imponer la sanción.</p>				
FASES	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS	RESPONSABLE	TIEMPO
FASE I INDAGACIÓN	Diálogo formativo: La educadora que presencia la falta o que conoce de la falta o la posible comisión de ésta tiene una conversación con la estudiante sobre la situación presentada.	Descripción de la situación en el Observador	Educadora que presencia la falta	Cuando se comete la falta o se conoce sobre la comisión o presunta comisión de la falta.
	2. Presentación de los hechos: Se presentan verbalmente, a más tardar al día siguiente, ante la Directora de Curso; así entonces, la estudiante rinde una versión libre en la cual manifiesta cómo ocurrieron los hechos desde su punto de vista. Si la estudiante lo desea y así lo manifiesta, podrá presentarlos por escrito o en	Acta en que se relatan los hechos Directora de Grupo y reporte en el Observador de la Estudiante	Directora de Curso	A más tardar al día siguiente de conocerse la falta.

<p>compañía de sus padres al día siguiente. La Directora de Curso dejará constancia en el Observador de la Estudiante.</p> <p>Igualmente, la Directora de Curso podrá solicitar que los hechos se hagan por escrito. Los hechos incluyen, cuando sea necesario, informes de docentes, compañeras y demás personas implicadas o testigos de la situación, a fin tener argumentos suficientes para evaluar la presunta falta y determinar la medida correctiva – formativa en caso de existir dicha falta.</p> <p>Anotación en el Observador: En todos los casos en que se haya cometido o se presuma la comisión de una falta, la Directora de Curso debe hacer la anotación en el Observador de la Estudiante donde se deja además la constancia de la presentación de hechos, firmado por ambas partes; fase se realiza en el momento del diálogo con la estudiante sobre la falta y la presentación de hechos..</p>			
--	--	--	--

	<p>Análisis y clasificación de la falta: La educadora quien presencia la falta y la Directora de Curso identifican si hubo o no comisión de una falta. En caso de determinar que no hubo falta por parte de la estudiante, se cierra el proceso dejando constancia en el Observador de la Estudiante y realizando un diálogo formativo con ésta, en caso que fuera necesario. Si se confirma la comisión de la falta, determinan si es de carácter actitudinal o académica a fin de fijar el conducto regular, según los artículos 20 y 21 (problemas de convivencia o conflictos académicos) y el tipo de falta según los artículos 23, 24 y 25 (faltas leves, graves y excesivamente graves). Inmediatamente remiten el caso a la instancia que corresponda. Esta fase debe darse, a más tardar, al día siguiente de la comisión de la falta o al conocimiento de la situación. Debe dejarse constancia en un acta de reunión.</p>	<p>Anotación en el Observador de la Estudiante y/o Acta de reunión</p>	<p>Directora de Curso</p>	<p>A más tardar dos días siguientes de la comisión o presunción de la falta o al conocimiento de la situación.</p>
--	---	--	---------------------------	--

<p>FASE II DECISIONES Y NOTIFICACIÓN</p>	<p>Determinación de la medida pedagógica correctiva – formativa y notificación a la estudiante/familia: Una vez analizada la falta se establece la medida correctiva – formativa que se aplicará a la estudiante; en la descripción de la medida respectiva está descrito el procedimiento propio para la imposición y comunicación de la sanción. a la estudiante/familia El plazo para definir la sanción es máximo de dos días, con excepción de los conductos regulares en los que interviene el Comité Directivo y/o el Consejo Directivo, teniendo en cuenta las condiciones para reunir a los integrantes. La decisión es comunicada a los interesados mediante comunicación escrita y cuando el conducto regular implique al Comité directivo o al Consejo Directivo mediante Resolución.</p>	<p>Actas de reuniones, comunicaciones escritas, Resoluciones, según medida aplicada.</p>	<p>.Personas que correspondan, según el conducto regular.</p>	<p>Determinado según medida aplicada. En todo caso no podrá exceder de 8 días para responder al interesado.</p>
---	--	--	---	---

<p>FASE III PRESENTACION DE RECURSOS</p>	<p>Recurso de Apelación: Sobre toda medida correctiva-formativa, caben los recursos de Reposición y de Apelación. Tales recursos deben ser interpuestos por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la medida a la estudiante y a su familia. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme, con la debida anotación en el Observador de la Estudiante. Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien decida el recurso y la decisión frente a éste será definitiva y no procederán más recursos. En caso de que al estudiar el recurso presentado, se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctivo-formativa, ésta se levantará y así se consignará en el Observador de la Estudiante, con lo cual ella quedará exonerada de toda responsabilidad.</p>	<p>Solicitud escrita del Recurso de Reposición o de Apelación.</p>	<p>Estudiante y su familia</p>	<p>8 días hábiles después de la notificación de la medida</p>
---	---	--	--------------------------------	---

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">FASE IV APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CORRECTIVA -</p>	<p>Notificación y cumplimiento de la medida correctiva – formativa: Una vez determinada la medida correcta – formativa, se procederá a notificar a la estudiante y a la familia mediante entrevista con acta de reunión. La fecha para el cumplimiento depende de la falta y de la situación. y ésta sólo se aplaza cuando la estudiante y su familia presentan un Recurso.</p>	<p>Notificación en el Observador de la Estudiante</p>	<p>Persona que corresponda según sanción impuesta.</p>	<p>De acuerdo con la medida impuesta.</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">FASE V SEGUIMIENTO</p>	<p>Seguimiento a la estudiante: En todos los casos en que se presenten situaciones graves o excesivamente graves se hace necesario un seguimiento como parte del plan de mejoramiento personal a la estudiante; este procedimiento es liderado por la Directora de Curso y en éste participan, además de la estudiante y su familia, la instancia que impone la media y los profesionales de apoyo del Colegio que correspondan cuando fuera el caso; la periodicidad del seguimiento es determinada según sea la situación.</p>			

TÍTULO IV
ORGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
CAPÍTULO XIV
ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR

De conformidad con los principios y las normas internas de Aspaen, y con las disposiciones legales vigentes (Ley 115 de 1993, Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1286 de 2005), los órganos de gobierno escolar en los colegios de Aspaen son los siguientes:

- a) Directora General
- b) Comité Directivo
- c) Consejo Directivo
- d) Consejo Académico

Organismos asesores del Comité Directivo

- a) Consejo de Orientación
- b) Delegación de la Dirección Nacional
- c) Capellanía

Artículo 32. Directora General

Es nombrada por la Junta Directiva Nacional de Aspaen; es la representante de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 33. Comité Directivo

Con el objeto de tener un seguimiento más cercano, diario, de la marcha y el funcionamiento del Colegio, ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS cuenta con un Comité Directivo que, colegiadamente, tiene la responsabilidad del gobierno del Colegio, de acuerdo con los principios básicos de Aspaen y las normas dadas por la legislación nacional. Dicho Comité es elegido por la Junta Directiva Nacional de Aspaen, y se reúne cada semana de manera ordinaria, y cada vez que la Directora General lo solicite de manera extraordinaria.

Está conformado por:

- a) La Directora General quien lo preside
- b) La Directora de Formación y Familia
- c) La Directora Académica
- d) El Director Administrativo y Financiero
- e) La Delegada de la Dirección Nacional

Artículo 34. Consejo Directivo

El Consejo Directivo está conformado por:

- a) La Directora General, quien lo preside
- b) La Directora de Formación y Familia
- c) La Directora Académica
- d) La Directora Administrativa y Financiera
- e) Dos Representantes del personal docente
- f) Dos Representante de los padres de familia, miembros del Consejo de Padres
- g) Una representante de las estudiantes, del grado Undécimo
- h) Una Representante de las exalumnas
- i) Un Representante del sector Productivo y de la comunidad

Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Velar por la promoción y fortalecimiento de la formación de acuerdo con los principios de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS, lo mismo que cuidar del ejercicio de los derechos humanos.
- b) Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad, y las que la ley indique.
- c) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del plantel educativo.
- d) Adoptar, actualizar, revisar, modificar y aprobar el manual de convivencia de la institución, según normas vigentes.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios.
- g) Recomendar criterios de participación de la institución en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

- h) Promover intercambios de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- i) Aprobar los costos educativos para el año lectivo

Artículo 35. Consejo Académico

El Consejo Académico en ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS está integrado por:

- a) La Directora General, quien lo preside
- b) La Directora Académica
- c) La Directora de Formación y Familia
- d) La Coordinadora de nivel
- e) Las Asesoras de Área
- f) La Psicóloga

Parágrafo: 1º. El consejo Académico puede citar a las docentes y personal de Colegio que considere, según los temas que se vayan a tratar.

Son funciones del Consejo Académico:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional.
- e) Integrar las comisiones docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos (Comisión de Evaluación y Promoción), asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Parágrafo: 2º. Comisión de Evaluación y Promoción

Teniendo en cuenta fundamentalmente, la integralidad del estudiante y la legislación vigente en torno al enfoque de inclusión, la Comisión de Evaluación y Promoción será la instancia para las reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado.

La Comisión de Evaluación y Promoción está conformada por:

- a) La Directora General, quien la preside.
- b) La Directora Académica.
- c) La Directora de Formación y Familia
- d) La (s) Coordinadora (s) de Nivel
- e) Las Asesoras de Área
- f) La Directora de Grupo
- g) Un representante de los padres de familia, miembro del Consejo de Padres

La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá únicamente al final del año académico; podrá invitar a los profesionales que considere necesarios para la evaluación y toma de decisiones y determinará la promoción de las estudiantes teniendo en cuenta:

- a) Informe de los resultados académicos y actitudinales
- b) Informe de asistencia de la estudiante
- c) Informe de la Directora de Grupo y de la preceptora
- d) Otros informes según sea el caso por tratar

CAPÍTULO XV ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

Conforman los órganos de participación en el mejoramiento de los procesos educativos, de carácter legal, en ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS:

- a) La Asamblea General de Padres de Familia – CORPADE
- b) El Consejo de Padres de Familia
- c) El Comité Escolar de Convivencia

Conforman los órganos de participación en el mejoramiento de los procesos educativos, de carácter consultivo, en ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS:

- a) Los Equipos Técnicos
- b) Los Equipos Docentes
- c) El Consejo de Estudiantes
- d) La Personería Estudiantil

Artículo 36. Asamblea de Padres de Familia

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de Padres de Familia de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS. Son responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Artículo 37. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia en Aspaen Gimnasio Los Cerezos está conformado por dos representantes de cada uno de los grados que ofrece el Colegio, elegidos en reunión convocada por la Directora General durante el primer mes de inicio de labores académicas. La elección de los representantes por el año lectivo se efectúa en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Las funciones son las siguientes:

- Contribuir con la Directora General en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo del colegio.

Artículo 38. Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS estará conformado por:

- a) La Directora General, quien lo preside
- b) La Directora de Formación y Familia
- c) La Directora Académica
- d) La Psicóloga
- e) El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- f) La Presidenta del Consejo de Estudiantes
- g) La Personera Estudiantil

Parágrafo: 1º. El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar con voz pero sin voto, cuando así lo requiera, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, si fuere el caso.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620, las funciones son:

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b) Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: 2º. El Comité Escolar de Convivencia se dará su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

TÍTULO V

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CAPITULO XVI

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ESTUDIANTES

Con base en el Decreto 1290 de 2009, y con el fin de mejorar el procedimiento de evaluación del aprendizaje y promoción de las estudiantes, ASPAEN determina el SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES ASPAEN S.E.P.A., basado en el enfoque pedagógico Aspaen, aprobado por el Consejo Académico Nacional de Aspaen (CAN), el Comité Directivo de Aspaen y el Consejo Directivo de ASPAEN GIMNASIO LOS CERZOS.

Artículo 39. Enfoque pedagógico Aspaen

El enfoque pedagógico Aspaen se fundamenta en la concepción pedagógica de la educación personalizada de Víctor García Hoz que, utilizando las estrategias pedagógicas PRIME y NOVUS inculca una concepción cristiana del hombre y de la vida, en la atención al desarrollo completo del estudiante en el marco de una educación diferenciada.

Artículo 40. Concepto de evaluación Aspaen

ASPAEN considera la evaluación como una acción perfectiva cuyo fin último es formar a la persona. Por lo tanto, se le considera como un proceso inherente al acto educativo que al poseer las características propias de éste es dinámico y permanente; el propósito es detectar, valorar, y analizar deficiencias y aciertos de todos los elementos que intervienen en el proceso.

En ASPAEN, la evaluación se lleva a cabo como un proceso cíclico, es decir, retroalimentándose constantemente, y reflejando una secuencia de planificación, acción y reflexión en cada una de las situaciones educativas, las cuales implican una permanente revisión, orientación y ejecución por parte del Equipo Docente que los lleva a redefinir constantemente los fines y a corregir las acciones en medio de las circunstancias concretas en que se desarrolla el proceso del estudiante.

Tiene un enfoque formativo concebido como un servicio, un proceso de ayuda constante al estudiante que lo lleve a superar sus dificultades teniendo en cuenta sus necesidades particulares.

Parágrafo: Teniendo en cuenta la profundidad del sistema de evaluación y promoción de las estudiantes de ASPAEN GIMNASIO LOS CERZOS, se anexa el documento completo.

CÁPITULO XVII RECONOCIMIENTO Y ESTIMULOS A LAS ESTUDIANTES

Artículo 41. Reconocimientos

ASPAEN Gimnasio Los Cerezos reconoce a las estudiantes en un carácter integral y personalizado, desde la filosofía y misión institucional, en cada una de las dimensiones del desarrollo. En este sentido, las estudiantes tienen la posibilidad de:

- a) Representar al Colegio en diferentes actos académicos, culturales, deportivos y sociales.
- b) Representar a sus compañeras en los distintos órganos de gobierno escolar.
- c) Ser destacadas públicamente en los distintos actos del colegio e izadas de bandera por sus virtudes y talentos académicos, disciplinarios, deportivos, solidarios y de esfuerzo personal.
- d) Recibir reconocimientos en el observador del estudiante, en el boletín de calificaciones y en las distintas entrevistas pedagógicas.
- e) Ser monitora en alguna de las asignaturas.
- f) Exponer trabajos frente a la comunidad educativa.
- g) Ser condecorada al final del año escolar, durante el acto de clausura, con Mención de Excelencia, Esta distinción se realiza para aquellas estudiantes que durante el año hayan obtenido un desempeño superior (6.5 – 7.0) en todas las asignaturas y mostrado un comportamiento excelente expresado en virtudes que se evidencian en una nota actitudinal superior (6.5 – 7.0)
- h) Participar en el sorteo de la Matrícula de Honor, o ser merecedora de ella, de manera inmediata, si entre las estudiantes con mención de excelencia ostenta el máximo promedio¹.

TITULO VI SISTEMA DE TARIFAS DE MATRÍCULAS Y OTROS COBROS CAPÍTULO XVIII MATRICULA, PENSIÓN Y OTROS COBROS

Artículo 42. Valor de la matrícula

El sistema de matrículas es el que permite a una estudiante y a sus padres de familia vincularse formalmente como integrantes de la comunidad educativa. Esta vinculación se establece

¹ Definido por Consejo Académico. Acta No. 2. Del 4 de octubre de 2017/ ratificado en el primer consejo académico de 2021- 2022

mediante un contrato de servicios educativos, en el cual se enuncian los derechos, deberes y obligaciones económicas de los contratantes.

La matrícula se realiza una vez al año y representa compromisos, tanto para la institución como para la estudiante y sus padres; Los compromisos del Colegio están contenidos en el Proyecto Educativo Institucional –P.E.I.- y los de alumnas y familia en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Conceptos determinados en el Decreto 2253 de 1995:

- a) Matrícula
- b) Pensión
- c) Cobros periódicos
- d) Otros cobros periódicos

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 2253 de 1995, cada Colegio especifica los conceptos de cobra, previa autorización de la autoridad competente.

En el momento de la matrícula, los Padres de Familia, además de los documentos exige el Ministerio de Educación, deben entregar un pagaré por concepto de costos educativos del año para el cual se matricula el estudiante y un contrato de prestación de servicios educativos.

Artículo 43. Valor de la pensión

Es la suma anual que se paga a ASPAEN GIMNASIO LOS CERZOS, por el derecho del estudiante a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula.

Cubre el costo de todos los servicios que presta ASPAEN GIMNASIO LOS CERZOS, distintos a aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos y otros cobros periódicos. El cobro de la pensión se hará en diez cobros mensuales durante el año académico.

Artículo 44. Cobros periódicos

Son las sumas que pagan, periódicamente, los Padres de Familia o acudientes, por concepto de servicios de transporte y alimentación.

Artículo 45. Otros cobros periódicos

Son las sumas que se pagan por servicios del Colegio, distintos a los anteriores conceptos y fijados de manera expresa por el Consejo Directivo, los cuales se deben cancelar junto con la matrícula, o cuando el Consejo Directivo lo fije. Incluyen aquellos cobros que complementan la formación académica y los asociados al proceso formal de titulación.

Parágrafo: 1º. Los costos anteriores, deberán ser establecidos por el Consejo Directivo mediante Resolución y deben ser ajustados cada año lectivo, de acuerdo con lo reglamentado por el Gobierno Nacional.

Parágrafo: 2º. ASPAEN GIMNASIO ASPAEN LOS CEREZOS podrá realizar el cobro de aportes periódicos que los padres de familia deseen realizar voluntariamente al Colegio.

Este Reglamento o Manual de Convivencia de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS (versión 6), rige a partir de la fecha de Resolución de aprobación (octubre 6/ 21) y deroga los Reglamentos o Manuales de Convivencia de los años anteriores.

Antes de matricular a su hija en el Colegio, los padres de familia y la estudiante deben conocer e interiorizar el Reglamento o Manual de Convivencia. Este se encuentra publicado en la página oficial de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS, debe ser leído y diligenciarse carta de Aceptación y Compromiso de este en el formato adjunto

CAPITULO XVII MARCO LEGAL

- Interés Superior del Menor (declaración universal de los derechos del niño 1989- tratados y convenios internacionales)
- Constitución política de 1991
- Ley 115 de febrero 8 de 1994: Ley general de la educación
- Decreto 1860 de agosto 3/94: Reglamenta la ley 115
- Decreto 1286 de 2005: Reglamenta participación de los padres de familia
- Ley 1098 de 2006: Ley de la infancia y la adolescencia
- Decreto 2287 de agosto 12 de 2003: Normas de salud (vacunas)
- Ley 124/94: Reglamenta el consumo de bebidas alcohólicas
- Ley 745 de julio 19 de 2002: Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia.
- Ley 30/86: Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones
- Resolución 1956 de mayo 30/2008: Prohibición de fumar en sitios públicos.
- Ley 715 de 2001.
- Aula Hospital Ley 1388 /2010 Decreto reglamentario 1470
- Ley 1620 decreto reglamentario 1965 de 2013
- Decreto 1075 de 2015
- Decreto 1108/1994, capítulo III, porte y consumo de estupefacientes 31

- Ley 1732 del 1 de septiembre del 2014, decreto reglamentario 1038 del 25 de mayo del 2015, catedra de la paz.
- Decreto 2383/2015. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- Ley 1801/2016. Código de Policía Nacional

SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL RELACIONADAS CON EDUCACION - DISCIPLINA - CONVIVENCIA Y ASUNTOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA:			
No	AÑO	SENTENCIA	OBSERVACIONES
1	1992	ST. 519 ST. 402 ST. 524	Las sentencias deben ser conocidas y apropiadas para el adecuado manejo de cualquier situación
2	1993	ST. 065 ST. 308	
3	1994	ST. 569 ST. 234 ST. 309 ST. 386 ST. 403 ST. 569 ST. 316	
4	1995	ST. 340 ST. 037	
5	1996	ST. 348 ST. 024	
6	1997	ST. 543 ST. 433 ST. 235 ST. 336 ST. 366	
7	1998	ST. 526 ST. 642 32 ST. 500	
8	1999	ST. 880	
9	2000	ST. 591 ST. 772 ST. 944	
10	2001	ST. 642	

		ST. 1086	Las sentencias deben ser conocidas y apropiadas para el adecuado manejo de cualquier situación
11	2002	ST. 706	
12	2003	ST. 258 ST. 233 ST. 671 ST. 554	
13	2004	ST. 253 ST. 448	
14	2005	ST. 662 ST. 767	
15	2006	ST. 706 ST. 1236	
16	2007	ST. 651 ST. 1146	
17	2008	ST. 336	
18	2009	ST. 673	
19	2010	ST. 492 ST. 1082	
20	2011	ST. 196 ST. 832 ST. 759	
21	2012	ST. 068	
22	2013	ST. 625 ST. 565	
23	2014	ST. 576 ST. 715	
24	2015	ST. 478	

PUBLIQUESE, COMIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los 6 días del mes de octubre de 2021

MIEMBROS COMITÉ DIRECTIVO ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS

CARTA DE ACEPTACIÓN O COMPROMISO DEL REGLAMIENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DE ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS

Nombre de la Estudiante: _____

Grado: _____

Nombre de la Madre: _____

Nombre del Padre: _____

Hacemos constar que RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS el Reglamento o Manual de Convivencia de ASPAEN GIMNASIO LOS CEREZOS, para el año lectivo y como integrantes de la Comunidad Educativa, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR. Entendemos que hace parte del contrato de servicios educativos y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ del _____

_____	_____	_____
MADRE	PADRE	ESTUDIANTE

NOTA: ESTE MANUAL APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS AL COLEGIO Y PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MISMO

ANEXOS

1. Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes Aspaen SEPA
2. Anexo A: Ruta de Atención Integral RAI
3. Anexo B: Indicaciones específicas trato y seguridad de menores
4. Anexo C: Indicaciones específicas protección de menores y otras personas vulnerables